

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7603	Correos Argentinos SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS		CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABLES		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033

Salta, Junio, Martes 14 de 1966

HORARIO

Para la publicación
de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá en el siguiente
horario:
LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO J. DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. Eduardo Paz Chaiu
Vice Govern. de la Provincia

Dr. Carlos A. García Pulé
M. de Gobierno, J. é I. P. y T.

Ing. Florencio Elias
M. de Economía, F. y O. P.

Dr. Dantón Cermesoni
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº14780

Sr. Juan Raymundo Arias
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (arreglándose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 8062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a Tall. Gráf. IMPALA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00.- (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8/10/65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29/10/65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
„ atrasado de más de 1 mes h. 1. a „	15.—
„ atrasado de más de 1 año h. 3 „	25.—
„ atrasado de más de 3 años h. 5 „	50.—
„ atrasado de más de 5 años h. 10 „	80.—
„ atrasado de más de 10 años „	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	" 600.—	Anual	" 1.800.—

Publicaciones

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán razón de \$ 70.— (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.— (Doscientos pesos). Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.— (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento. Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

Publicaciones a término

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce			
	o 200 palabras	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente		
Sucesorios	900.—	40.—	cm.	1.800.—	60.—	cm.	3.600.—	80.—	cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.—	"	3.600.—	80.—	cm.	7.200.—	120.—	cm.
Remates de Inmueb. y Autom.	1.500.—	60.—	"	3.000.—	80.—	cm.	6.000.—	120.—	cm.
Otros Remates	900.—	40.—	"	1.800.—	60.—	cm.	3.600.—	60.—	cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.—	"						
Contratos o Estatutos Sociales		6.—	la palabra						
Balances	800.—	70.—	cm.	1.600.—	100.—	cm.	2.200.—	150.—	cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.—	"	1.800.—	80.—	cm.	3.600.—	120.—	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

PAG. Nº

M. de As. Sociales Nº	13859	Del 31/5/66	Trasládase a la Srta. Rufina Martínez a Hosp. San Roque de Embarcación	1853
"	"	13860	" " Apruébase Resolución Nº 1494—J, por jubilación de la Srta. Marta Lávaque	1854
"	"	13861	" " Apruébase Resolución Nº 1497—J, por pensión a la Sra. Agustina M. Moreno de Paterlini e hijos ..	1854
"	"	13862	" " Apruébase Resolución Nº 1501—J, por jubilación a la Srta. Hevelia J. T. Magda Folco	1854
"	"	13863	" " Concédese licencia extraordinaria al Dr. Roberto A. Lasso del Dpto. de Lucha Antituberculosa	1855
"	"	13864	" " Apruébase Resolución Nº 1493—J, que convierte en ordinaria jubilación del Sr. Armando Falcón	1855
"	"	13865	" " Apruébase Resolución Nº 1496—J, por la que se computan servicios prestados por el Sr. Felcindo Carrizo	1856

				PAG. Nº	
	13866	"	"	Apruébase Resolución Nº 1492—J, por reajuste de jubilación de la Sra. Dora P. Barrios de Gianella	1856
	13867	"	"	Apruébase Resolución Nº 1487—J, por jubilación al Sr. Francisco Tolaba	1856
	13868	"	"	Apruébase Resolución Nº 1491—J, por jubilación al Sr. Elías Vega	1857
	13869	"	"	Apruébase Resolución Nº 1495—J, por la que se computan servicios prestados por el Sr. Segundo E. González	1857
	13870	"	"	Apruébase Resolución Nº 1490—J, por servicios prestados por el Sr. Manuel Arjona	1857
	13871	"	"	Apruébase Resolución Nº 1489—J, por jubilación de la Srta. Beatriz Burgos	1858
M. de Economía	13872	"	1/6/66	Por Contaduría de la Pcia., liquidase a favor de Esc. "Facundo de Zuviría", la suma de \$ 6.509.484.	1858
"	13873	"	"	Por Contaduría de la Pcia., liquidase a favor de la Esc. "Facundo de Zuviría", la suma de \$ 70.000.	1859
"	13874	"	"	Autorízase a Contaduría de la Pcia., a adquirir diversos elementos de trabajo, a Empresa I.B. M. World Trade Corporation	1859
"	13875	"	"	Dispónese transferencia de \$ 1.000.000.— para reforzar Partidas de Esc. de Manualidades.	1859
"	13876	"	"	Autorízase transferencia de partidas dentro del presupuesto de A.G.A.S.	1860
"	13877	"	"	Autorízase transferencia de partidas Plan de Obras Públicas de Direc. Gral. de Inmuebles	1860
"	13878	"	"	Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 300.000.— a favor de Municipalidad de Tartagal.	1861
"	13879	"	"	Apruébase Resolución Nº 497/66 de Validad de Salta.	1861
"	13880	"	"	Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 3.000.000.— a favor de Asoc. de Ingenieros, Arq. y Agrimensores de Salta.	1861
"	13881	"	"	Apruébase Resolución Nº 336/66 de Direc. de Viviendas, sobre Esc. Nac. nº 231.	1862
"	13882	"	"	Apruébase Resolución Nº 341/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia.	1862
"	13883	"	"	Apruébase leqajo técnico de Obra: Iglesia Campo Santo" de Direc. de Viviendas de la Pcia.	1863
"	13884	"	"	Autorízase a Direc. de Viviendas de la Pcia., a construir en San Pedro de los Corrales (Guachipas), un edificio escolar.	1863
"	13885	"	"	Reincorpórase al Ing. Bartolomé López Berbel en A.G.A.S.	1863
"	13886	"	"	Apruébase Resolución Nº 1073/66, de Direc. de Validad de Salta.	1864
"	13887	"	"	Déjase sin efecto Decreto 13409 —del 29/4/66	1864
M. de As. Sociales	13888	"	"	Prorrógase licencia reclamataria del Dr. Dantón Cermesoni de El Carril.	1864
M. de Gobierno	13889	"	2/6/66	Designanse Jueces de Paz y Suplente en Chicoana a los Sres. Alfredo Ossola y Crisóstomo Chocobar.	1864
M. de As. Sociales	13890	"	"	Autorízase licencias de los Sres. Donato B. Soria y Crescencia Liquity.	1864
"	13891	"	"	Designase al Dr. Aurelio E. Ramón —médico zonal de Gral. Mosconi.	1865
"	13892	"	"	Termina en sus funciones la Sra. María A. Candamil de Steinfensand del M. de A. Social y S. Pública.	1865
M. de Economía	13893	"	"	Modifícase el Art. 2º —decreto 13583/5/66—	1865
"	13894	"	"	Dispónese transferencia de \$ 6.000.000.— para reforzar partidas de este Ministerio.	1865
"	13895	"	"	Adjudícanse lotes fiscales del Dpto. Capital, de acuerdo a Ley 1338, a diversas personas.	1866
"	13896	"	"	Apruébase Disposición Nº 31/66 de Direc. de Bosques y F. Agropecuario.	1866
"	13897	"	"	Incorpórase ley Nº 4160/66 dentro del Presupuesto de Gastos Ejerc. 1965/66.	1867
"	13898	"	"	Aplicanse multas a diversos Matarifes	1867

EDICTO DE MINA

Nº 23706 — S/p.: Beatriz Lucila Fernández — Expte. nº 4748-F. 1867

LICITACION PUBLICA

Nº 23389 — Consejo Nac. de Educacion — Lic. nº 51/66. 1867
 Nº 23808 — De Correos y Telecomunicaciones — Ejec. Transporte local de correspondencia. 1867
 Nº 23606 — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. nº 88/66. 1868
 Nº 23799 — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. nº 89/66. 1868
 Nº 23798 — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. nº 5/66. 1868
 Nº 23796 — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. nº 16/66. 1868
 Nº 23795 — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. nº 34/66. 1868
 Nº 23794 — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. nº 20/66. 1868
 Nº 23793 — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. nº 87/66. 1868
 Nº 23792 — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. nº 83/66. 1869
 Nº 23790 — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. nº 85/66. 1869
 Nº 23789 — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. nº 84/66. 1869
 Nº 23767 — De A. G. A. S. — Obra: Prov. y Montaje Linea Primaria 13,2 KV. — Gaona. 1869

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 23788 — De Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. nº 7/66. 1869

EDICTO CITATORIO

Nº 23762 — De S/p.: Silveira Pastora Agüero de Méndez. 1869

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 23787 — De Tribunal de Cuentas de la Pcia. Notif. a los Sres. Domingo Dan y Manuel Casañeda. 1870

SECCION JUDICIAL

SUCECORIOS

Nº 23815 — De Dn. Prudencio Carabajal y Teodora Torres de Carabajal. 1870
 Nº 23812 — De Dña. Juana Pedraño de Del Monte. 1870
 Nº 23770 — De Serafina Margarita Acuña de Erazú y Julio Erazú 1870
 Nº 23763 — De Vicente Simón Caselo. 1870
 Nº 23760 — De Gustavo Antonio Normand. 1870
 Nº 23758 — De Fernández Sánchez Agustín. 1870
 Nº 23748 — De Angel Carlos Coknello. 1870
 Nº 23737 — De Dn. López Molina José 1870
 Nº 23727 — De Dña. María Zulema Issa de Lázaro. 1870
 Nº 23721 — De Dn. Natalio Mange. 1870
 Nº 23709 — De Dña. Clara Funes de Barni. 1870
 Nº 23702 — De Dña. Adelaida Montero de Guzmán. 1871
 Nº 23700 — De Dn. Hilario Basalo. 1871
 Nº 23697 — De Dn. Angel Apolinario Vargas 1871

REMATE JUDICIAL

Nº 23819 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Dávalos Michel de Capobianco Mercedes vs. Rics José F. 1871
 Nº 23818 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Ideal Bajder Werba vs. Aranda, Alejandro P. 1871
 Nº 23817 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Cernice Francisco M. vs. Guerrero Silverio Ricardo. 1871
 Nº 23811 — Por José A. García — Juicio: Establecimientos Nimitzvitv S.R.L. vs. Romero José A. 1871
 Nº 23807 — De Efraín Racioppi — Juicio: Gasca Adrián José vs. Oviedo Emilia T. de 1872
 Nº 23804 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Municipalidad de Tartagal vs. Reinaldo Fernández 1872
 Nº 23803 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha Jose D. vs. García Jesús Rene, y Otros. 1872
 Nº 23802 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Perez Lorente Fernando c/. Alvarez Eduardo y Otro 1872
 Nº 23801 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Nallar Carlos c/. Aramburu Rene. 1872
 Nº 23800 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Fernandez Fuentes F. c/. Pablo A. Lonayes. 1872
 Nº 23797 — Por Mario Gonzalez Iriarte — Juicio: Arias Modesto S/. Cardozo Segundo A. 1873
 Nº 23784 — Por Mario Casale. Juicio: Cañavate Reynaldo Rosa vs. Yañez José Alberto 1873
 Nº 23781 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Madez Norteña S.R.L. vs. Barboza Celestino F. y ctros 1873
 Nº 23780 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Madez Norteña S.R.L. vs. Patrón Yone y otro 1873
 Nº 23779 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Olivetti S.A. vs. Cambiasso Atilio P. 1873
 Nº 23778 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Lehn y Fink Trasing Corporation. 1873

	PAG. Nº
Nº 23777 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Gutiérrez del Rio Juan, M. c/Barbarán M. Ramón y otro	1873
Nº 23757 — Por José A. Cornejo — Juicio: Juvenal Cejas Ugarte vs. Vicente Espinoza y Oiro.	1874
Nº 23755 — Por José A. Cornejo — Juicio: La Agrícola de Seguros S. A. vs. Florencio Carrasco.	1874
Nº 23719 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Grifasi Luis vs. Manef Ignacio.	1874
Nº 23713 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: La Veloz del Norte S.R.L. vs. Antely Enrique	1874
Nº 23711 — Por José A. Cornejo. Juicio: Juvenal Cejas Ugarte vs. Vicente Espinoza y Oiro.	1874
Nº 23703 — Por Efraín Racioppi — Juicio: vs. José Pons y Cía.	1874
Nº 23690 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Luis A. Cariola S. A. vs. José A. Parao	1875

CITACION A JUICIO

Nº 23764 — Haro Sara Elena Casado Miranda de.	1875
---	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 23761 — De Francisco Fermín Gallardo.	1875
Nº 23726 — De Fermín Morales y Francisca Martina Morales de López	1875
Nº 23712 — De Antonio Ramón y Cruz Juárez.	1875
Nº 23686 — De María Elvira Villagra de Wieggers y otros	1875

CONCURSO CIVIL

Nº 23745 — De Eugenio Ernesto Taruselli	1875
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 23769 — De Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. S. A.	1876
--	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 23816 — De "Hijos de Juan López Torrecillas S.R. Ltda.".	1878
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 23782 — De Angel Muratore a favor de Filiberto Leiva	1878
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 23813 — De Lerma Club —R. de Lerma— Para el día: 19/6/66.	1878
Nº 23805 — De Hernandez S. A. — Para el día: 21—6—66.	1878
Nº 23783 — De Asociación de Trabajadores de la Sanidad Arg. Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta. Para el día 19/6/66	1878
Nº 23759 — De Sanatorio El Carmen S. A. — Para el día: 24—6—66.	1878

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 23814 — Nº 742 — CJ. Salta 6/12/65; López Cross Alberto c/ Pcia. de Salta; contencioso Administrativo.	1878
---	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 31 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13859

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorándum Nº 192 de S. S. el señor Ministro.

Visto el traslado de la Srta. Rufina Martínez y ciente a lo manifestado en el Memorándum citado en el epígrafe;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Trasládase a la Srta. RUFINA MARTÍNEZ — Categoría 26 — Personal Asistencial — Enfermera del Hospital "Santa Teresa" de El Talo (Dpto. de la Candelaria) a desempeñarse con la misma categoría y funciones en el Hospital "San Roque" de la localidad de Embarcación, a partir de

la fecha del presente decreto y en cargo vacante existente en el presupuesto del hospital citado en último término.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E — Inciso 2 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 31 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13860

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. nº 4569/66-L (Nº 5972/63, 4249/64, 4081/52, 3434/58, 1182/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que la señorita MARTA LAVAQUE solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos por las Leyes nos. 31.665 y 4349; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación a los que sumados los reconocidos y declarados computables por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles y para el Personal del Estado, y descontados por licencia sin goce de sueldo y servicios simultáneos, totaliza una antigüedad de 25 años y una edad a dicha fecha (30 de setiembre/63) de 46 años y 8 meses, situación que le dá derecho a obtener el beneficio solicitado;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 y Decreto Ley 77/56, Ley 3338-58, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución nº 1494—J (Acta nº 111), de fecha 19 de mayo de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando la Profesora del Colegio de Jesús y Escuela Nacional de Educación Técnica, señorita MARTA LAVAQUE, jubilada nº 1156, en base a servicios reconocidos por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles y para el Personal del Estado, con un haber mensual de \$ 37.130,00 m/n (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/N.), a partir del 1º de marzo de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Min. de As. Sociales y S. Pública,

SALTA, 31 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13861

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte.: 4573/66-P (Nº 905/66, 5020/64, 865/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que la señora AGUSTINA MARIA MORENO DE PATERLINI, en concurrencia con sus hijos menores: SILVIA DEL VALLE, RAUL AGUSTIN y MARIA SUSANA PATERLINI, solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido, don Raúl Paterlini; y

CONSIDERANDO:

Que, ha quedado debidamente comprobado el vínculo invocado por la peticionante, como así también, el fallecimiento del causante;

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos se ha comprobado que el extinto señor Paterlini contaba a la fecha de su fallecimiento, con una prestación de servicios y edad suficiente para obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad, de acuerdo a lo establecido por el art 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 55 inc a) y 85 del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), Ley 3372 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución nº 1497-J (Acta nº 111), de fecha 19 de mayo de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora AGUSTINA MARIA MORENO DE PATERLINI Mat. Ind. Nº 0.967.317 — en concurrencia con sus hijos: SILVIA DEL VALLE, RAUL AGUSTIN y MARIA SUSANA PATERLINI, el beneficio de pensión en su carácter de viuda e hijos menores del afiliado fallecido don RAUL PATERLINI, con un haber mensual de \$ 7.438,00 m/n (SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) desde el 1º de noviembre de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

SALTA, 31 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13862

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte.: nº 4572-F-66 (Nº 5970/64, 5804/62 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Visto que la Sra. HEVELIA JOSEFINA TERESA MAGDA FOLCO, Profesora de la Escuela "Hípólito

to Irigoyen" solicita beneficio jubilatorio; y
CONSIDERANDO:

Que según informe de Sección Cómputos de fs. 12 y 13 se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en la Escuela "H. Irigoyen", calculados al 31 de mayo de 1966, durante 9 años y 11 meses a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles, y descontados por licencia sin goce de sueldo y por servicios simultáneos totaliza una antigüedad de 36 años, 3 meses y 29 días y una edad a esa fecha de 56 años, 8 meses y 5 días, situación que la coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución nº 1501-J. (Acta nº 111) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de mayo de 1966, que acuerda a la Profesora de la Escuela "Hipólito Irigoyen" Srta. HEVELIA JOSEFINA TERESA MAGDA FOLCO — L. E. Nº 9.480.294 — el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3707/61, de \$ 8.856. (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS NACIONAL) con más la bonificación de \$ 2.214.— (DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M.N.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
 Jefa de Despacho
 Min. de As. Sociales y S. Pública

SALTA. 31 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13863

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la nota presentada por el Dr. Roberto A. I. Lasso en la cual solicita licencia extraordinaria con percepción de haberes, a partir del día 20 de mayo y hasta el 28 inclusive del mismo mes, a fin de poder asistir al Curso de Alergia que se dictará en la ciudad de Córdoba;

Por ello, y atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con percepción de haberes al Dr. ROBERTO ANTONIO IGNACIO LASSO, quien revista en la categoría 12 — Médico de Guardia — Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, en

el período comprendido entre el 20 y el 28 de mayo del año en curso inclusive por los motivos expuestos precedentemente, y en concordancia con las disposiciones contenidas en el art. 41 del decreto nº 6900/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
 Jefa de Despacho
 Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

SALTA, 31 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13864

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
 Expte.: nº 4566/66-F (Nº 2393/52, 2388/55 y 857/60 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Visto que el señor Armando Falcón, solicita reajuste de su jubilación, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 52 y 53, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial, calculada al 31 de mayo de 1966, de 33 años, 8 días; habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 58 años, 2 meses y 26 días, situación que le dá derecho a convertir en ordinaria, la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro o fs. 57,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución nº 1493-J. (Acta nº 111) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de mayo de 1966, que convierte en ordinaria, la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando el señor ARMANDO FALCON, Mat. Ind. nº 3.931.056, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, en el cargo de Secretario de la Cámara de Senadores, con un haber jubilatorio mensual reajustado por la suma de \$ 54.612,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M.N.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 8.192,00 (OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M.N.) establecida por el artículo 29 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
 Jefa de Despacho
 Min. de As. Sociales y S. Pública

SALTA, 31 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13865

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. n° 4567/66-C (Nº 6143/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Felicino Carrizo, solicita reconocimiento y computación de sus servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de hacerlos valer ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario donde gestiona beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la diferencia que se observa en el nombre del interesado no incide en la identidad del mismo;

Que en base a lo informado por Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la Honorable Junta Administradora de la misma, emite Resolución n° 1496-J. (Acta n° 111) acordando lo solicitado por el recurrente;

Por ello, atento al dictamen de fs. 13, del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución n° 1496 J. (Acta n° 111) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de mayo de 1966, mediante la cual se declaran computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), TRES (3) AÑOS, 8 (OCHO) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios prestados por el señor FELICINDO CARRIZO — Mat. Ind. n° 3.890.824 — en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, a fin de que los haga valer ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Min. de As. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 13866

SALTA, 31 de Mayo 1966.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. n° 3917/65-G (Nºs. 1092/66; 5961/64 y 3242/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora Dora Petrona Barrios de Giannella, solicita reajuste de su jubilación, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que por informe de Sección Cómputos de fs. 25 y 26, se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad como docente, dependiente del Ministerio de Gobierno, calculada al 5 de marzo/65, durante 8 años, 9 meses y 28 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad — Ley Provincial n° 1041 — por las Cajas Nacional de Previsión para el Per-

sonal del Comercio y del Estado y previo el descuento por servicios simultáneos, se eleva a 25 años, 8 meses y 5 días y una edad de 45 años, 1 mes y 23 días, situación por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, emite Resolución n° 1492-J. (Acta n° 111), reajustando el haber de su jubilación, de conformidad a las disposiciones del artículo 29º del Decreto n° 3707;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 31 por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución n° 1492-J. (Acta n° 111) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de mayo de 1966, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación ordinaria que goza la señora DORA PETRONA BARRIOS DE GIANELLA. — L. C. n° 0.213.678 — en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en el cargo de ex Profesora de la Escuela "Tomás Cabrera", Escuela Normal y Escuela Nacional de Comercio, en la suma de \$ 40.672,00 m/n (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/N) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Min. de As. Sociales y S. Pública

SALTA, 31 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13867

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. n° 4570/66 (Nº 5321/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor FRANCISCO TOLABA solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales se realizó aportes al fondo jubilatorio en razón a las leyes vigentes a la época de los mismos, razón por la cual corresponde su reconocimiento a efectos de computarlos en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos especificados a fs. 10;

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 11|12 se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 30 de abril de 1966, de 25 años, 7 meses y 10 días y una edad a dicha fecha de 56 años, 6 meses y 21 días, situación que coloca al peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes lo Resolución n° 1487-J. (Acta n° 111) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de mayo de 1966, mediante la cual se acuerda al señor FRANCISCO TOLABA — Mat. Ind. N° 3.884.147 — el beneficio de una jubilación ordinaria, en el cargo de Encuadernador de la Cárcel Penitenciaria de la Provincia, con un haber mensual de \$ 12.913,00 m/n (DOCE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 31 de Mayo 1966.

DECRETO N° 13868

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte.: N° 4574/66 — V (N° 18/64; 2421/61; 3049/60 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Visto que el Auxiliar 1º de la Municipalidad de Salta, señor Elías Vega, solicita jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Vega cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes en esa época, se eximían de realizar aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento a los efectos de computarlos en el beneficio jubilatorio solicitado, formulándose los cargos especificados a fs. 10;

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 18 y 19, se comprueba que el peticionante tiene prestados servicios en la Administración Provincial, calculado al 30 de abril de 1966, durante 16 años, 5 meses y 23 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Estado y de la Industria, alcanza una prestación de 27 años, 10 meses y 13 días, debiendo descontarse de los mismos, por tratarse de servicios simultáneos 6 meses y 11 días, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 61 años, 1 mes y 1 día, situación que, practicando la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una prestación de 30 años, colocándolo en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46, y Convenio de Reciprocidad, Ley Provincial 1041, al dictámen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 25;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes lo Resolución N° 1491-J. (Acta n° 111) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19

de mayo de 1966, mediante la cual se acuerda al Auxiliar 1º de la Municipalidad de Salta, señor ELIAS VEGA Mat. Ind. N° 3.919.256, el beneficio de una jubilación ordinaria con un haber mensual, de terminado en base a la ley 3372, de \$ 11.972,00 m/n (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 31 de Mayo 1966.

DECRETO N° 13869

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte.: n° 4564/66-G (N° 4251/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Segundo Eleuterio González, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Provincia, a fin de hacerlos valer ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy, donde gestiona jubilación;

Por ello, atento a las disposiciones del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado a fs. 15 por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en el sentido de que se apruebe la Resolución n° 1495-J. (Acta n° 111) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por encontrarse comprendida dentro de las reglamentaciones en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución n° 1495-J. (Acta n° 111) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de mayo de 1966, mediante la cual se reconoce y se declaran computables TRES (3) AÑOS y TRES (3) MESES de servicios prestados por el señor SEGUNDO ELEUTERIO GONZALEZ — Mat. Ind. 3.918.878 — en el Consejo General de Educación de la Provincia, a fin de hacerlos valer ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy, donde gestiona beneficio de jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 31 de Mayo 1966.

DECRETO N° 13870

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte.: n° 4565/66 (N° 5294/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Manuel Arjona, solicita beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales no realizó aportes al fondo jubilatorio en razón a las leyes vigentes a la época de los mismos, razón por la cual corresponde su reconocimiento a efectos de computarlos en el beneficio solicitado;

Que mediante informe de Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública, calculada al 30 de abril de 1966, de 26 años, 8 meses y 16 días y una edad de 49 años, 1 mes y 6 días, situación que practicando la compensación por excedente de servicios y falta de edad, totaliza una prestación de 25 años y una edad de 49 años, 11 meses y 14 días, situación por la cual la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones ya citada, emite resolución nº 1490-J. (Acta, nº 111) acordando al mismo el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 28º del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 26º por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución nº 1490-J. (Acta nº 111) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de mayo de 1966, mediante la cual se reconocen CINCO (5) AÑOS, CUATRO (4) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS, de servicios prestados en la Policía de la Provincia, por el señor MANUEL ARJONA — Mat. Ind. nº 3.945.135 — y se le acuerda asimismo el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28º del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Sargento (Categoría 21) de la Policía de la Provincia con un haber mensual determinado en base a la Ley nº 3372, de \$ 16.898,00 m.n. (DIECISEIS MIL OCHOCENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.N.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 31 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13871

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. nº 4571/65-B (Nº 1189/59 y 1418/58 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Visto que la señorita Beatriz Burgos, solicita beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 15 y 16, se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 31 de mayo de 1966, durante 13 años, 3 meses y 6 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, se eleva a 33 años 7 meses y 23 días, situación que practicando la com-

pensación por excedente de servicios y falta de edad, totaliza una prestación de 30 años y una edad a dicha fecha de 54 años, 11 meses y 26 días, colocándose la recurrente en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 21;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución nº 1489-J. (Acta nº 111) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de mayo de 1966, que acuerda a la empleada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Categoría 27 — señorita BEATRIZ BURGOS — L. C. nº 1.261.399, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 13.580,00 (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.N.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

ORDEN DE DISPOSICION
DE FONDOS Nº

DECRETO Nº 13872

SALTA, 1º de Junio 1966.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.
Expte.: Nº 1392/1966.

Visto el decreto nº 13.277 de fecha 19 de abril de 1966, por el que se incorpora al Anexo D del presupuesto general de gastos para el presente ejercicio, la Ley nº 4047/66, de creación de la Escuela de Comercio "Facundo de Zuviria" en General Güemes; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE COMERCIO "FACUNDO DE ZUVIRIA" de General Güemes la suma de \$ 6.509.484.— m.n (SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender las erogaciones de GASTOS EN PERSONAL, con imputación al Anexo D — Inciso 25 del presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

ORDEN DE DISPOSICION
DE FONDOS Nº

SALTA, 1º de Junio 1966.

DECRETO Nº 13873

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expte. Nº 1392/1966.

Visto el decreto nº 13.277 de fecha 19 de abril de 1966, por el que se incorpora al Anexo D del presupuesto general de gastos para el presente ejercicio, la Ley nº 4047/66, de creación de la Escuela de Comercio "Facundo de Zuviria" en General Güemes; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE COMERCIO "FACUNDO DE ZUVIRIA" de General Güemes la suma de \$ 70.000 m/n (SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender las erogaciones de OTROS GASTOS, con imputación al Anexo D — Incisa 25, del presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
ELIAS

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

SALTA, 1º de Junio 1966.

DECRETO Nº 13874

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expte.: Nº 1820/1966.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita autorización para adquirir en forma directa de la Empresa I. B. M. World Trade Corporation, los elementos necesarios para la buena marcha del equipo que funciona en dicha repartición; y atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para que adquiera en forma directa de la Empresa I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION, los elementos indispensables para el normal funcionamiento del equipo al servicio de la citada repartición.

Art. 2º — Déjase establecido que la autorización otorgada por el artículo anterior lo es como caso de excepción a las disposiciones del decreto. nº. 7940/59, a mérito de los motivos que lo justifican y por encontrarse comprendido en el apartado g) del Art. 55º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
ELIAS

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

SALTA, 1º de Junio 1966.

DECRETO Nº 13875

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expte.: 1819/1966.

VISTO estas actuaciones en las que la Escuela de Manualidadec solicita el refuerzo de partidas de su presupuesto, mediante la transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que el presente pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del decreto-ley nº 30/62 y ley de presupuesto nº 4073/65, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 1.000.000.— m/n (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del ANEXO I — CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar con dicho importe las siguientes partidas del ANEXO D — INCISO 17 — ESCUELA DE MANUALIDADES, del Presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos nº 64;

Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2	\$ 500.000.—
Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2	500.000.—
		\$ 1.000.000.—

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos nº 64 queda ampliada en la suma de \$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
ELIAS

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

SALTA, 1º de Junio 1966.

DECRETO Nº 13876

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO que Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 538, de fecha 21 de marzo del año en curso, solicita la transferencia de partidas dentro del Presupuesto de Gastos Generales e Inversión, del presente ejercicio financiero, por un total de \$ 2.000.000.— m/nacional;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de partidas correspondiente al Presupuesto de Gastos Generales e Inversión, del presente ejercicio fiscal, de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, en la siguiente forma y proporción:

Gastos Generales	Aumento	Disminución
Cap. I - Item 1 - Part. 2 - Princ.		
1 - N° 12: Fletes y acarreo	50.000.-	
Cap. I - Item 1 - Part. 2 - Princ.		
N° 10: Gastos varios Administración Central	100.000.-	
Cap. I - Item 1 - Part. 2 - Princ.		
N° 16: Útiles libros, Mat. e impresiones	100.000.-	
Cap. I - Item 1 - Part. 2 - Princ.		
1. N° 14: Publicaciones Administración Central	200.000.-	
Movilidad:		
Cap. I - Item 1 - Part. 2 - Princ.		
5 - N° 3: Viáticos y movilidad		
- Exp. Riesgo	500.000.-	
Cap. I - Item 1 - Part. 2 - Princ.		
5 - N° 3: Viáticos y movilidad		
- Exp. sanitarios	500.000.-	
Gastos Financieros:		
Cap. I - Part. 3 - Princ. 1: Deuda a corto plazo	400.000.-	
Inversiones de Capital:		
Cap. 2 - Item 1 - Part. 2 - Princ.		
4 - N° 3: Adquisición máquinas	150.000.-	
Capítulo 3 - Crédito Global de Emergencia - Para partidas Capítulo 1 y 2		2.000.000.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 1º de Junio 1966.

DECRETO N° 13877
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expte.: N° 1818/66.

VISTO que Dirección de Inmuebles solicita transferencia de partidas dentro de su Plan de Obras Públicas vigente, para mejor cumplimiento del mismo;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de partidas correspondientes al Plan de Obras Públicas de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, atendido con recursos propios de la Administración Central, del presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

Rebajas:

Cap. II - Tít. I - Subt. A. - R. F. I.		
Parcial 1: Mensuras Judiciales en Terrenos fiscales	\$ 1.000.000.-	
Cap. II - Tít. I - Subt. A. - R. F. I.		
Parcial 2: Mensuras Administrativas en terrenos fiscales	" 500.000.-	

\$ 1.500.000.-

Reauerzo:

Cap. III - Tít. 10 - Subt. A - R. F. I.		
Parcial 2: Relevamientos topográficos, confección de planos, inspecciones y verificaciones		\$ 1.500.000.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

SALTA, 1º de Junio 1966.

DECRETO N° 13878
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expte.: N° 5251/66.

VISTO que el Centro Vecinal "Dr. Leopoldo Lugones" de Tartagal, solicita se acuerde a la Municipalidad de esa localidad, un subsidio de \$ 300.000.— m/n para la adquisición de lámparas de gas de mercurio y accesorios necesarios para la iluminación del barrio "Lugones";

Atento a la finalidad pública perseguida,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio de \$ 300.000 m.n. (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a la MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL, destinado a la adquisición de lámparas de gas de mercurio y accesorios necesarios para la iluminación del barrio "Lugones" de la citada localidad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 300.000 m.n. (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiente al subsidio acordado por el artículo anterior, para que con cargo de rendir cuentas, abone a la Municipalidad de Tartagal, el importe de los certificados que emitirá la Administración General de Aguas de Salta, y a medida de su emisión.

Art. 3º — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA tendrá a su cargo la dirección y fiscalización técnica de los trabajos.

Art. 4º — El gasto se imputará al Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 1 — ANEXO "J" — PLAN DE OBRAS PUBLICAS — CAPITULO 4 — PLAN DE OBRAS PUBLICAS — Ejercicio 1965/66 — Orden de Disposición de Fondos N° 74 — FONDOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 1º de Junio 1966.

DECRETO Nº 13879

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expte.: Nº 430/66.

VISTO la Resolución nº 497/66, emitida por el Directorio de Vialidad de Salta, relacionada con la obra "Construcción cordón cuneta y tratamiento bituminoso tipo doble — Pueblo de Coronel Moldes", ejecutada por la Empresa Conrado Marcuzzi,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 497/66, dictada por el Directorio de VIALIDAD DE SALTA, cuya parte resolutive establece: "1º — Prestar aprobación al informe producido por el Inspector de la obra. 2º — Aprobar el Cuadro Comparativo que arroja un menor gasto de \$ 7.592,87 m.n (SIE-TE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 87/100 M/N.). 3º — Aprobar el Certificado Nº 4 Final por la suma de \$ 485.851,67 m.n (CUATRO-CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON 67/100 M/NACIONAL) a favor de la Empresa Conrado Marcuzzi CCA, correspondiente a la obra: Construcción Cordón Cuneta y Tratamiento Bituminoso Tipo Doble — Pueblo de Coronel Moldes. 4º — Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para su conocimiento y aprobación. 5º — Tomen conocimiento los Departamentos Construcción y Mejoramiento y Contable".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
ELIAS

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 1º de Junio 1966.

DECRETO Nº 13880

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expte.: 1144/66.

VISTO las actuaciones por las cuales la "Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta" solicita el otorgamiento de un subsidio para afrontar la construcción de la primera etapa del edificio destinado a su sede societaria, que comprende: sub-suelo, planta baja, entresuelo, auditorium y primer piso de oficinas, o sea de cota — 4,20 a cota 9,90 según proyecto agregado a la documentación que integra la solicitud; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Asociación cumple los recaudos exigidos por el Decreto nº 19.010/61 y tiene personería jurídica acordada por Decreto Nº 18.635/34.

Que la obra a realizar tiende a concretar la plausibile inquietud de dotar a una vieja institución profesional, con más de 30 años de existencia en nuestro medio, de una sede societaria concorde a la jerarquía de su naturaleza y a las funciones que

desarrolla, propendiendo a la difusión cultural de sus especialidades;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la ASOCIACION DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES DE SALTA, entidad con personería jurídica acordada por Decreto Nº 18635/34, un subsidio de \$ 3.000.000 m.n. (TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) con el destino y finalidad específicos de ser invertidos en la construcción de la primera Etapa del edificio a emplazarse en terreno de propiedad de la beneficiaria, que comprende el sub-suelo, planta baja, entresuelo, auditorium y primer piso de oficinas o sea de cota — 4,20 a 9,90 de acuerdo al proyecto elaborado por la referida Asociación.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General líquedese y por su Tesorería General páguese a la HABILITACION DE PÁGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 3.000.000 m.n. (TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a abonar a la ASOCIACION DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES DE SALTA, el costo de los trabajos motivo del subsidio acordado en el artículo 1º de este decreto, conforme a las certificaciones de obra ejecutada y aprobada que emita la Dirección de Viviendas y Arquitectura, quien tendrá la inspección y fiscalización de las obras.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo "J" — PLAN DE OBRAS PUBLICAS — CAPITULO 4 — PLAN DE OBRAS PUBLICAS — Fondos Propios de la Administración Central — Subsecretaría de Obras Públicas — Capitulo III — Título 10 — Subtítulo F — Rubro Funcional VII — Parcial 1.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
ELIAS

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13831

SALTA, 1º de Junio 1966.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE Nº 1776/66.

VISTO la Resolución Nº 336, de fecha 20 de mayo en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, relacionada con la ampliación en 90 días calendarios del plazo contractual de ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 231 en Apolinario Saravia — Dpto. Anta", a cargo de la Empresa Constructora Alfredo C. A. Femminini;

Atento a lo solicitado por la aludida Dirección.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 336/66, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se amplía en 90 días calendarios el plazo contractual de ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 231 en Apolinario Saravia (Dpto. de Anta)", a cargo de la Empresa Constructora Alfredo C. A. Femminini.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND

Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13882

SALTA, 1º de Junio 1966.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE Nº 1811/66.

VISTO la adjudicación de una instalación de agua corriente en la Escuela "9 de Julio" — Villa María Esther, de la ciudad de Salta, dispuesta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista don Manlio Bruzzo, por el precio de \$ 22.000 m/n.;

Atento a lo dispuesto por la referida Repartición mediante Resolución Nº 341, del 24 de mayo de 1965,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 341/66, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya parte resolutive dice: +

"Artículo 1º — Adjudicar en forma directa al señor Manlio Bruzzo la instalación de cañería de agua corriente con caños de hierro galvanizado de "1/2" con 2 camillas, flotantes y llave de paso para la Escuela 9 de Julio, Villa María Esther, de esta ciudad, por el precio de \$ 22.000 m/n. (Veintidos mil pesos m/n.). Art. 2º — La erogación será imputada al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 30— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central del presupuesto vigente. Art. 3º — Solicitar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remitase copia de la misma. Art. 4º — Cópiese y archívese". — Fd. Ing. Francisco A. García. — Director".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13883

SALTA, 1º de Junio 1966.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE Nº 2237/63.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva a aprobación el legajo técnico de la obra "Iglesia de Campo Santo (General Güemes)", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 3.815.992 m/n., aconsejando su ejecución por vía administrativa, dadas las características especiales de los trabajos a ejecutar; y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad comenzar al más breve plazo los trabajos de refección del aludido templo, exigidos por el estado de deterioro en que actualmente se encuentra;

Que conforme lo hace saber la Dirección de Viviendas y Arquitectura, la partida prevista en el Plan de Obras Públicas 1965/66 para "Ampliación y Refección de Edificios Religiosos en toda la Provincia", es insuficiente, por cuya causa se hace necesario su refuerzo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Iglesia Campo Santo (Dpto. General Güemes)", confeccionado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.815.992 m/n. (Tres millones ochocientos quince mil novecientos noventa y dos pesos m/nacional); autorizándose su ejecución por vía administrativa por intermedio de la Repartición competente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará al Anexo "J"— Plan de Obras Públicas— Capítulo 4— Plan de Obras Públicas— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional III— Parcial 4— Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 3º — A efecto de posibilitar la imputación dada en el artículo anterior, autorizanse las siguientes transferencias de partidas en el Plan Analítico de Obras Públicas 1965/66— Recursos Propios de la Administración Central, aprobado por Decreto Nº 12.512/66:

REPARTICION	Partida	Suma a incrementar	Suma a disminuir
Subsecretaría de Obras Públicas	2— Atención servicios - Amortizaciones, etc. Convenio Provincia de Salta. — FINEX-CORP - Ley 3543/60		4.000.000.—
Dirección de Viviendas y Arquitectura	III - 10 - E - III - 4	4.000.000.—	
TOTALES		4.000.000.—	4.000.000.—

Art. 4º — Disminúyense e incrementáanse las Ordenes de Disposición de Fondos Nº 74/75 en los montos indicados precedentemente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13884

SALTA, 1º de junio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE Nº 3515/65.

VISTO que por decreto nº 10832, del 29 de octubre de 1965, se autoriza a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para realizar la Obra Nº 320: "Construcción Escuela Tipo 2 Aulas de adobe en San Pedro de los Corrales — Dpto. de Guachipas";

Que de acuerdo con los nuevos estudios realizados y a las sugerencias de los pobladores de la zona, se considera más ventajoso el lugar denominado "Acosta", para el emplazamiento del edificio, por resultar punto de confluencia de la población escolar que concurrirá a dicho centro educacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para construir en el lugar denominado "Acosta", del Departamento de Guachipas, en lugar de "San Pedro de los Corrales", el edificio escolar autorizado por Decreto Nº 10.832/65.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13885

SALTA, 1º de junio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE Nº 1781/66.

VISTO la solicitud de reincorporación a la Administración General de Aguas de Salta, formulada por el ingeniero Bartolomé López Berbel; y

Atento a lo solicitado por el Consejo General de la citada Repartición, mediante Resolución Nº 647, de fecha 11 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reincorpórase al ingeniero Bartolomé López Berbel, en el cargo de Profesional Universitario— Personal Técnico, con una remuneración mensual de \$ 43.200 m/n., incluido el

8 por ciento por aplicación del salario vital mínimo y móvil; y a partir de la fecha que tome posesión del cargo,— en la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El gasto se imputará al Item 1— Principal 1— Parcial 02— Personal Técnico, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13886

SALTA, 1º de junio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE Nº 1744/66.

VISTO al Resolución Nº 1073, de fecha 10 de mayo en curso, dictada por la Dirección de Vialidad de Salta, por la que se adjudica a la Empresa Constructora Caminos S. A., la ejecución de la obra: "Plazoleta Gabriela Mistral" en Tres Cerritos — Base Estabilizada, tratamiento bituminoso doble y cordón cuneta", en la suma de \$ 6.409.376,11 m/nacional;

Atento a lo solicitado por la referida Repartición,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, la Resolución Nº 1073/66, dictada por la Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva dice: — "Art. 1º — Adjudicar a la Empresa Constructora Caminos S. A., por la suma de \$ 6.409.376,11 m/n. (Seis millones cuatrocientos nueve mil trescientos sesenta y seis pesos con 11/100 m/n.), la ejecución de la obra: Plazoleta Gabriela Mistral en Tres Cerritos — Base Estabilizada, Tratamiento Bituminoso Doble y Cordón Cuneta, en un todo de acuerdo a los Planos y Pliegos de Condiciones que sirvieron de base para el llamado a "Licitación Pública. 2º — El gasto aprobado por el artículo anterior será imputado al Capítulo 4— Item 6— Partida 1— Principal 6— Parcial 5.— 3º — Elevar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para su conocimiento y aprobación mediante el Decreto correspondiente. 4º — Tomen conocimiento los Departamentos Construcción y Mejoramiento, Contable y notifíquese a la Empresa adjudicataria. — Fda. Ing. Antonio Monteros. — Sres. Dalmacio Gambetta — Saturnino Briones y Dr. Guillermo de los Ríos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13887

SALTA, 1º de junio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto nº 13.409 dictado en fecha 29 de abril de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Agrarios
y Recursos Naturales

DECRETO Nº 13888

SALTA, 1º de junio de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

Visto las presentes actuaciones y atento a lo manifestado a fs. 7 por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Prorrogar la licencia reglamentaria y compensatoria correspondiente año 1963 del Dr. Dantón Cermesoni, en el cargo de Médico Regional de El Carril.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, atento a la excusación formulada a fs. 7 por el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS (Int. Gob.)**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 13889

SALTA, 2 de junio de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 5808/66.

VISTA la terna elevada por la Municipalidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, aprobada por el H. Concejo Deliberante del mencionado Municipio, para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la citada localidad, y

CONSIDERANDO:

Que los Jueces designados oportunamente han cumplido con el período legal de funciones que fija la Constitución Provincial;

Coordinación Municipal a fs. 11 y en un todo

Por ello, atento lo solicitado por la Oficina de de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Art. 165 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase Juez de Paz Titular en la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre al señor Alfredo Ossola, L. E. Nº 3.949.571, clase 1918, por un período constitucional de dos años a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Designase Juez de Paz Suplente en la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre al señor Crisóstomo Chocobar, M. I. Nº 3.874.392, clase 1904, por un período constitucional de dos años a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

a cargo de la Cartera de
Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe Administrativo Interino
Minist. de Gob., Just., Inst. P. y del Trab.

DECRETO Nº 13890

SALTA, 2 de junio de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto que empleados dependientes del Ministerio del rubro no hicieron uso en su oportunidad de la licencia reglamentaria y compensatoria correspondientes a los años 1963 y 1964, por razones de servicio;

Por ello, atento a la providencia que corre agregada a fs. 7,

El-Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Declarar autorizadas las licencias anual reglamentarias y compensatorias perteneciente a los años 1963 y 1964 del señor Donatilo Benedicto Soria —Categoría 24, Personal Obrero del Hospital de Joaquín V. González— y conceder a partir del día 24/5/66 a favor del mismo la licencia correspondiente al año 1963 y a continuación la del año 1964.

Art. 2º — Declarar autorizada la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1963 de la señorita Crescencia Liquitay, quién revista en la Categoría 26 —Personal Asistencial del Hospital "Sta. Teresita" de la localidad de Cerrillos— y conceder la misma a partir del día 9 de septiembre del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
CERMESONI**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 2 de junio de 1966

DECRETO Nº 13891

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorándum nº 213 de S. S. el señor Ministro.

Visto el contenido del Memorándum nº 213 que

corre agregado a estas actuaciones, atento a las necesidades de servicio y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, al doctor Aurelio Edmundo Ramon — L. E. Nº 7.026.015 — clase 1928 — en la categoría 9 — Médico Zonal de General Mosconi — Personal Asistencial de Dirección del Interior—, debiendo prestar atención profesional tres (3) veces por semana en la localidad de General Mosconi y dos (2) veces por semana en la de Coronel Cornejo; en cargo vacante existente en el presupuesto de la citada repartición y con afectación al Anexo E — Inciso 2 — Capítulo 1 — Ítem 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Artículo 2º — Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Aurelio Edmundo Ramon, el que fuera aprobado mediante decreto nº 13.424 de fecha 29 de abril del año curso, en razón de que el citado profesional es designado por el artículo 1º del presente decreto y a los efectos de evitar incompatibilidad horaria en su desempeño.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
CERMESONI

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 13892

SALTA, 2 de junio de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la necesidad de reestructurar la Subsecretaría de Asuntos Sociales y sus dependencias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones de la señora María Amalia Candamil de Steinfeld, como Subsecretaria de Asuntos Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
CERMESONI

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

SALTA, 2 de junio de 1966

DECRETO Nº 13893

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE Nº 1815—966.

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto nº 13.583/66,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto nº 13.583 del 11 de mayo ppdo., el que que-

da redactado en la siguiente forma:

"Art. 2º — Designase interinamente Receptor Fiscal del Departamento de Metán, al señor Florencio Madrazo — L. E. nº 3.943.279, conforme a disposiciones de la Ley de Receptorías".

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND

ELIAS

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

SALTA, 2 de junio de 1966

DECRETO Nº 13894

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para que se refuerzen partidas de su presupuesto mediante la transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que este pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley nº 4072/65 modificatoria del Art. 13º del decreto—ley nº 30/62 y Ley de Presupuesto vigente nº 4073/65,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de \$ 6.000.000.— m/n. (Seis millones de pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I — Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe las siguientes partidas del actual presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Orden de Disposición de Fondos nº 14:

ANEXO C — INC. 1 — CAP. 1 —

ITEM 1 — PARTIDA 2 — "Gastos Generales" \$ 2.000.000.—

ANEXO C — INC. 1 — CAP. 1 —

ITEM 2 — PARTIDA 1 — "Subsidios y Subvenciones" 4.000.000.—

Artículo 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos nº 14 queda ampliada en la suma de \$ 6.000.000.— m/n. (Seis millones de pesos moneda nacional).

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND

ELIAS

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

SALTA, 2 de junio de 1966

DECRETO Nº 13895

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO las presentaciones efectuadas por diversos interesados en la adjudicación de lotes fiscales, con destino a la construcción de la vivienda propia, de conformidad a las disposiciones de la

Ley 1338; y atento al plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles registrado bajo el n° 4831;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Adjudicáncense en forma directa

Apellido y Nombre	Manz.	Lote
Toledo, Carlos Alberto	98c.	5
Lima Meiners, Enrique	"	3
Vico Gimena, Sergio	"	4
Baillincu, Enrique N.	"	6
Puerari, Omar Reynaldo	"	7
Sal, Calixto Claudio	"	9
Galíndez, Raúl Sebastián	"	10
Marquez, Guillermo César	"	11
Dappen, Arnaldo Hernan	"	12
Franco, Jorge Alberto	"	13
Romero, María Hortencia Martín		
Crosca de	"	14

Los adjudicatarios deberán iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminada en un plano no mayor de un año y medio.

El pago de los importes de la venta, deberán efectuarse en una cuota inicial de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional) y tres (3) cuotas anuales, iguales y consecutivas.

Artículo 2° — Por Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta, conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto n° 4681/56 y sus modificatorios n°s. 551/58; 4102/64; 7753/65 y 9385/65.

Artículo 3° — Escribanía de Gobierno, antes de extender las correspondientes escrituras traslativas de dominio, deberá verificar por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la iniciación de las obras de edificación respectiva, conforme lo estipulado en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
ELIAS

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Agrarios
y Recursos Naturales

SALTA, 2. de junio de 1966

DECRETO N° 13896
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE N° 1270—66.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación de la Disposición n° 31 dictada en fecha 13 de abril del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Disposición n° 31/66 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento

los siguientes lotes fiscales con destino a la construcción de su vivienda propia, ubicados en la Sección T — del Departamento Capital, conforme a las disposiciones de la Ley 1338, a las personas que se detallan a continuación:

Cat.	Sup. m2.	Importe	L. E. N°
60563	505,62	\$ 101.124.—	7.226.197
60561	615,96	" 123.192.—	6.018.712
60562	560,79	" 112.158.—	7.232.697
60564	450,45	" 90.090.—	1.670.938
60565	569,39	" 113.878.—	7.046.480
60567	447,50	" 95.500.—	7.037.727
60568	477,81	" 95.562.—	7.021.573
60569	523,35	" 104.670.—	3.631.766
60570	568,89	" 113.778.—	6.629.071
60571	614,43	" 122.886.—	28.450
60572	566,11	" 113.222.—	L.C. 9.465.295

Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1° — Determinase en base al art. "65 de la Ley Nacional 13.273, una multa de \$ "5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional) para "sancionar al señor Angel C. Vidal por su infracción a los arts. 14 y 16 de la misma Ley Nacional (realización de explotación forestal sin estar inscripto), conforme actuaciones que corren en "el Expediente n° 221—V—66 (Bosques).

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
ELIAS

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Agrarios
y Recursos Naturales

SALTA, 2 de junio de 1966

DECRETO N° 13897
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente n° 5059—1966

Visto la Ley n° 4160, promulgada de hecho en fecha 10 de febrero de 1966; y siendo necesario dar cumplimiento a la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Incorpórase la Ley N° 4160/66 dentro del Presupuesto General de Gastos — Ejercicio 1965/1966, con un crédito de \$ 897.000.— m/n. (Ochocientos noventa y siete mil pesos m/n.)

Artículo 2° — El gasto que demande lo puesto precedentemente, se imputará a:

ANEXO "J" — Obras Públicas — INCISO II — Dirección General de Inmuebles; CAPITULO II — Acción Económica; TITULO I — Colonización — SUBTITULO B — Acción Directa; RUBRO FUNCIONAL I — Expropiaciones, parcelamientos y Habilitación Integral; PARCIAL Ley n° 4160 — 1966 — Expropiación "COLONIA DE LOS FRANCISCOS" \$ 897.000.— (Ochocientos noventa y siete mil pesos m/n.)

Artículo 3º — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta por el artículo 1º, la Orden de Disposición de Fondos nº 141, queda ampliada en la suma de \$ 897.000.— m/n

Artículo 4º — La suma cuya incorporación se dispone por el artículo 1º, corresponde al valor del establecimiento expropiado.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
ELIAS

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agrarios
y Recursos Naturales

SALTA, 2 de junio de 1966

DECRETO Nº 13893

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Visto el Decreto nº 13.204/66, en el que se establecen normas y se fija el porcentaje de faenamiento de animales vacunos destinados al consumo interno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se han registrado transgresiones al citado decreto, según detalle elevado por la Administración del Matadero Municipal;

Que por el artículo 6º del mismo se fija una multa de \$ 5.000.— por unidad en infracción como mínimo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aplícanse a los matarifes que a continuación se indican, las siguientes multas:

Berman y Días	\$ 19.000.—	m/n.
Supermercado Salta	" 48.000.—	"
Ribba y Gallo	" 63.000.—	"
Mingo Mario	" 32.000.—	"
Gimenez H. José	" 12.000.—	"
Villagrán Guillermo	" 12.000.—	"
Ponce Eduardo C.	" 76.000.—	"
Cedolini Héctor	" 10.000.—	"

Las multas aplicadas precedentemente, corresponden a la semana del 23 al 28 de mayo ppdo. y sus importes ingresarán por Tesorería General previa intervención de Contaduría General.

Artículo 2º — Fijase como último plazo para el pago de las multas aplicadas por el artículo anterior, el término de diez (10) días a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
ELIAS

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agrarios
y Recursos Naturales

EDICTO DE MINA

Nº 23706. — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas notifica que Beatriz Lucila Fernández en 10 de agosto de 1964 por expte. nº 4748—F, ha solicitado en el Dpto. de los Andes, cateo para ex-

plorar la siguiente zona: — Punto de Partida (A) El kilómetro 1570 del F. C. G. B. — Ramal C—14 Vía Socompa, desde allí 3 kms. al Norte (Punto B), de allí 5 kms. al Este (Punto C) desde este esquinero se medirán 4 kms. al Sud llegando a D. desde este esquinero 5 kms. al Oeste (Punto E) de allí 1 km. al Norte (Punto A), cerrando la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. — Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 180 has., aproximadamente al cateo exp. 4697—Z—64, quedando una superficie libre estimada en 1820 has. — Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. — G. Uriburu Solá — Juez de Minas. — Salta, 11 de Abril de 1966. Imp. \$ 1.500.— e) 1º al 15/6/66

LICITACION PUBLICA

Nº 23809

LICITACION PUBLICA Nº 51/66.

Llámase a Licitación Pública por primera vez, en termino de (3) días hábiles a partir del 13/6/66, para efectuar reparación del furgon odontológico (Chevrolet 1946).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en la Seccional Médica de Salta, calle Buenos Aires 293—Salta, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de Junio de 1966 a las 10 horas en el local de la Seccional Médica de Salta, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Dr. Ernesto Zenteno Boedo

Médico Jefe Seccional

Valor al Cobro \$ 920.— e) 13 al 15/6/66

Nº 23803

Salta, 10 de Junio de 1966.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

EXPTE. Nº 1858 SC/66

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de junio de 1966, a las 11.00 en el Distrito 18º (Salta) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en PICHANAL (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina PICHANAL y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Valor al cobro \$ 960.— e) 13 al 15/6/66

N: 23806

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 88/66

Llámase a Licitación Pública Nº 88/66 a realizarse el día 27 de Junio de 1966 a Horas 10,30 por la adquisición de cinta aisladora, cinta de seda, cinta hilera etc., con destino al Establecimiento

Azufrero Salta — Estación Caipe Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$N. 10,00
Valor al Cobro \$ 920.— e) 13 al 15/6/66

Nº 23799

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 89/66

Llámase a Licitación Pública Nº 89/66 a realizarse el día 29 de Junio de 1966 a horas 13,00 por la adquisición de carbón de coque y de piedra, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$N. 10,00
Valor al Cobro \$ 920.— e) 13 al 15/6/66

Nº 23798

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5/66**TERCER LLAMADO**

Llámase a Licitación Pública nº 5/66, tercer llamado, a realizarse el día 27 de Junio de 1966 a horas 11,30 por la adquisición de bronce fosforoso y tiranillo de madera, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$N. 10,00
Valor al Cobro \$ 920.— e) 13 al 15/6/66

Nº 23796

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 16/66**TERCER LLAMADO**

Llámase a Licitación Pública Nº 16/66, tercer llamado, a realizarse el día 29 de Junio de 1966 a horas 10,00 por la adquisición de caños, codos, canillas, lavatorios, etc. con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$N. 10,00
Valor al Cobro \$ 920.— e) 13 al 15/6/66

Nº 23795

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 34/66**SEGUNDO LLAMADO**

Llámase a Licitación Pública Nº 34/66, segundo llamado, a realizarse el día 4 de julio de 1966 a horas 10, por la adquisición de papel ed lija, buril c/tuerca, tornillo p/madera etc. con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$N. 10,00
Valor al Cobro \$ 920.— e) 13 al 15/6/66

Nº 23794

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 20/66**TERCER LLAMADO**

Llámase a Licitación Pública Nº 20/66, tercer llamado, a realizarse el día 29 de Junio de 1966 a horas 11,00 por la adquisición de canto rodado y zeolita natural, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$N. 10,00
Valor al Cobro \$ 920.— e) 13 al 15/6/66

Nº 23793

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 87/66

Llámase a Licitación Pública, Nº 87/66 a realizarse el día 29 de Junio de 1966 a horas 12,00 por la adquisición de rueda dentada motriz para tractor, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$N. 10,00
Valor al Cobro \$ 920.— e) 13 al 15/6/66

Nº 23792

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 86/66

Llámase a Licitación Pública Nº 86/66 a realizarse el día 27 de Junio de 1966 a horas 12,00 por la adquisición de correas de transmisión y

cinta aisladora con destino al Establecimiento Azufro Salta — Estación Caipe Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviria 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$n. 10,00

Valor al Cobro \$ 920.— e) 13 al 15/6/66

Nº 23790

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 85/66

Llámase a Licitación Pública nº 85/66, a realizarse el día 27 de Junio de 1966 a horas 11,00 por la adquisición de electrodos, bronce fosforoso y amianto, con destino al Establecimiento Azufro Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviria 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$n. 10,00

Valor al Cobro \$ 920.— e) 13 al 15/6/66

Nº 23789

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 84/66

Llámase a Licitación Pública Nº 84/66, a realizarse el día 27 de Junio de 1966 a horas 10,00 por la adquisición de placas para molino, con destino al Establecimiento Azufro Salta — Estación Caipe Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviria 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$n. 10,00

Valor al Cobro \$ 920.— e) 13 al 15/6/66

Nº 23767 — **ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

— A. G. A. S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "PROVISION Y MONTAJE LINEA PRIMARIA 13,2 KV. GAONA — EL QUEBRACHAL".

FECHA DE APERTURA: 30/6/66 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$n. 16.570.000,00 (DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

PLIEGOS DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Elec-

tromecánico ó retirados previo pago de la suma de \$ 4.000,00 m/n del Departamento Contable — A. G. A. S. — San Luis 52 — Salta — Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, Junio de 1966.-

Valor al cobro \$ 920.—

e) 8 al 15/6/66

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 23788

SECRETARIA DE GUERRA

D. G. F. M.

ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 7/66

Llámase a Licitación Pública de Venta nº 7/66, para el día 28 de junio de 1966 a las 10 horas, por la venta de una ESTANCIERA IKA. modelo 1959, de propiedad del Establecimiento Azufro Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento (Abastecimiento); Dirección General de Fabricaciones Militares — Ada. Cabildo 65 — Buenos Aires; Agencia Ventas Rosario — Córdoba 1363 2º Piso Rosario (Santa Fé); Oficina de Informes y Difusión — Galería de las Américas — Local 52 — Córdoba y San Martín — Mar del Plata, donde serán distribuidos sin cargo.

Valor al Cobro \$ 920.— e) 13 al 15/6/66

EDICTO CITATORIO

Nº 23762. — REF.: EXPTE. Nº 5800/L/65. - s. o. p.

EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que SILVERIA PASTORA AGÜERO DE MENDEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con una dotación de 23,62 ls/segundo a derivar del río Toro (márgen izquierda) cuando aforado el mencionado río aguas arriba del Dique Toma arroje un caudal superior a los 3000 ls/segundo; y a ser derivado por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y acequia Olmos o La Isla con un turno de 5 días, 7 horas, 30 minutos cada treinta días para una superficie de 45 Has. del inmueble denominado Finca Villa San Antonio, ubicado en el Partido La Isla, Departamento Cerrillos y catastrado con el Nº 2723.

Administración General de Aguas - Salta.

Imp. \$ 900.—

e) 8 al 24/6/66

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 23787

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
S A L T A**

Notifícase en legal forma a los Sres. Domingo Dan y Manuel Castañeda en el juicio administra-

tivo de responsabilidad instruido por Res. nº 203/63 Expte. nº 4293—M/62 de C. Gral. y agregado, que por Res. nº 868/66 se les aplica una multa de \$ 1.000 m/n. a cu. por los motivos expuestos en sus considerandos debiendo depositar el mencionado importe en la Habilitación de Pagos de es-

te Cuerpo calle — General Güemes nº 550 — Salta — de Lunes á Viernes de 8 á 13 —, dentro del plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

SALTA, 3 de Junio de 1966.

Valor al Cobro \$ 920.— e) 13 al 15/6/66

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 23315

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Prudencio Carabajal y Teodora Torres de Carabajal, sea como herederos o acreedores, para que dentro de los diez días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, marzo 24 de 1966. **Dra. Elminca E. Visconti de Barrionuevo** — Secretaria — Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900.— e) 14 al 29/6/66

Nº 23812

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez del Juzgado de 3º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de "JUANA PEDAÑO DE DEL MONTE", por el término de diez (10) días. SALTA, Mayo 30 de 1966. **Alberto Medrano Ortiz** — Secretario — Juzgado III Nom. Civil y Comercial.

Imp. \$ 900.— e) 14 al 29/6/66

Nº 23770

EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **SERAFINA MARGARITA ACUÑA DE ERAZU** y **JULIO ERAZU**, a fin de que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 14.982/66.

Salta, 19 de Mayo de 1966.

J. Armando Caro Figueroa
Secretario Letrado

Juzg. 1ra. Inst. Ira. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900.— e) 10 al 24/6/66

Nº 23763. — **Alfredo Ricardo Amerisse**, Juez de 1º Inst. C. y C. de 5ta. Nom. de la Provincia, CITA y EMLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de **Vicente Simón Gastelo**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Mayo 31 de 1966. — **Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA** — Secretario.

Imp. \$ 900.— e) 8 al 24/6/66

Nº 23760. — **SUCESORIO.** — El Dr. **Rafael Angel Figueroa**, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de don **GUSTAVO ANTONIO NORMAND**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 1 de Julio de 1966. — **MANUEL MOGRO MORENO**, secretario.

Imp. \$ 900.— e) 8 al 24/6/66

Nº 23758. — **EDICTOS:** Dr. **Ricardo A. Reinmundin**, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de **FERNANDEZ SANCHEZ, AGUSTIN**, por el término de diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de mayo de 1966. — **ALBERTO MEDRANO ORTIZ**, secretario.

Secretario. Juzgado de III Nom. Civil y Comercial. Imp. \$ 900.— e) 8 al 24/6/66

Nº 23748. — **EDICTO.** — El Dr. **Enrique Antonio Sotomayor**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de **ANGEL CARLOS COLONELLO**. — Dr. **Milton Echeñique Azurduy** — Secretario. — Salta, 2 de Junio de 1966.

Imp. \$ 900.— e) 8 al 24/6/66

Nº 23737 — **ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR** — Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **LOPEZ MOLINA, José**. — Salta, 2 de junio de 1966 — Dr. **MILTON ECHENIQUE AZURDUY**, secretario.

Imp. \$ 900.— e) 6 al 23/6/66

Nº 23727. — **EDICTO:** — El Dr. **Rafael Angel Figueroa**, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dña. **María Zulema Issa de Lázaro**, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 26 de Mayo de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno** — Secretario.

Imp. \$ 900.— e) 3 al 17/6/66

Nº 23721: — **RAFAEL ANGEL FIGUEROA**, Juez Civil 4a. Nominación, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de **Natalio Monge** cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Salta 1º de junio de 1966. **Dr. Manuel Mogro Moreno** — Secretario.

Imp. \$ 900.— e) 2 al 16/6/66

Nº 23709. — **SUCESORIO:** El Dr. **RAFAEL ANGEL FIGUEROA**, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña **CLARA FUNES DE BARNI**. — Salta, 31 de mayo de 1966. — **DR. MANUEL MOGRO MORENO** — Secretario.

Imp. \$ 900.— e) 1º al 15/6/66

Nº 23702. — El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **Adelaida Montero de Guzmán**. — Salta, 26 de mayo de 1966.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ - Secretario Juzgado de IIIª Nom. Civil y Comercial.
Imp. \$ 900.— e) 1º al 15/6/66

Nº 23700. — **ALFREDO R. AMERISSE**, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán por diez días a herederos y acreedores de don **HILARIO BASALO**. — Salta, 9 de mayo de 1966. — **ALFREDO RICARDO AMERISSE**
Juez Civil y Comercial

Imp. \$ 900.— e) 1º al 15/6/66

Nº 23687 — El Juzgado de Ira. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don **ANGEL APOLINARIO VARGAS**. Publíquese por diez días en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Marzo, 25 de 1966. — Dr. **MILTON ECHENIQUE AZURDUY**, secretario.
Imp. \$ 900.— e) 31/5 al 14/6/66

REMATE JUDICIAL

Nº 23819

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**
JUDICIAL — VARIOS SIN BASE

El día 23 de junio de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ra. Nominación en autos: "**DAVALOS MICHEL de CAPOBIANCO MERCEDES vs. RIOS JOSE F.**" Expte. Nº 27.243/63. Remataré SIN BASE los siguientes elementos: 2 máquinas cortadoras de alfalfa marca "**TRIUNFO**" en regular estado; 1 arado disco de dos platos; 1 arado disco de seis platos, (ambos marca "**CAPOBIANCO**" y, en buen estado); 1 máquina enfardadora marca "**CARMEN**" en buen estado; 1 zorra en buen estado; 1 sulky en buen estado; 4 vacas diferente pelo de aproximadamente 6 años; 3 yeguas y 2 caballos distinto pelo de aproximadamente 6 años; 5 mulas, todos los animales con la marca J, todos estos bienes pueden ser revisados en la finca "**LA FLO RIDA**" jurisdicción de la 3ra. Sección del Departamento de Anta, Salta en poder del depositario judicial Sr. **JOSE F. RIOS**. SEÑA: 30% a cuenta precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. EDICTOS: 2 días en BOLETIN OFICIAL y El Economista. Salta 10 de junio de 1966. **Carlos L. González Rigau** — Martillero Público.
Imp. \$ 900.— e) 14 y 15/6/66

Nº 23818

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El 15 de Junio de 1966, a las 16 hs., en Urquiza 326 — ciudad, remataré SIN BASE, dos vitrinas, exposición con puertas corredizas de 0,95 x 1,45; una vitrina camisera de veinte cajones y una vitrina exposición; un fichero metálico de cuatro cajones de 1,30 x 0,70; veintinueve pares de botas de distintos números, y calidad. Revisarlos en Pedro A. Pardo 395 — ciudad. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "**Embargo preventivo (hoy ejecutivo) — Idel Bajder Werba vs. ARANDA, Alejandro P.** — Expte. Nº

12.939/64". Seña: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. OFICIAL y Foro Salteño.
Imp. \$ 900.— e) 14 y 15/6/66

Nº 23817 Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 11.106

UN INMUEBLE EN ORAN

Base: \$ 200.000,00

El 29 Junio 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con base del crédito hipotecario o seo de \$ 200.000,00 m/n., un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo de prop. del Sr. Silverio Ricardo Guerrero, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, calle Sarmiento entre las de 25 de Mayo y Carlos Pellegrini, con una superficie de 20 mts. de frente por 63,67 mts. de fondo, según título reg. a fol. 101, asiento 2 del Libro 38 del R. I. Orán, parcela 13, manzana 111. CATASTRO Nº 1951. Ordeña Sr. Juez de Ira. Instancia C. C. 4ra. Nominación. Juicio: "**Cernice, Francisco Miguel vs. Guerrero, Silverio Ricardo**". Ejecución Hipotecaria. Expte: nº 85.115/66. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. OFICIAL y El Economista. Por estos edictos se cita al acreedor Sr. Antonio Lopez Rios para que haga valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley.
Imp. \$ 1.500.— e) 14 al 29/6/66

Nº 23811

EN LA CIUDAD DE ORAN

Por: **JOSE ANTONIO GARCIA**

JUDICIAL — Dos Balanzas Semi-Automáticas
SIN BASE

El 16 de junio de 1966 a hs. 17,30 en 25 de Mayo 240 ciudad de Orán, remataré sin base y al mejor postor dos balanzas semi automáticas marca Bianchi y Alfa nºs. 41.401 y 30.198 respectivamente en buen estado de funcionamiento, en mi poder donde pueden revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 10% cargo del comprador. ORDENA Sr. Juez 1a. Inst. Civ. y Com. Dist. Jud. del Norte en exhorto librado por Sr. Juez Nacional 1a. Instancia en lo Comercial nº 3 Secretaría 6 de la Capital Federal en autos "**ESTABLECIMIENTOS NIMTZIVITZ S.R.L. vs. ROMERO, José A.** — Ejecutivo — Exp. nº 6453/64. Edictos: dos días BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. **José Antonio García** — Martillero Público y Judicial.
Imp. \$ 900.— e) 14 y 15/6/66

Nº 23807

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 11.106

DOS MAQUINAS DE PANADERIA
SIN BASE

El 15 Junio 1966, hs. 18.30, en Caseros 1856/58 ciudad, remataré Sin Base: Una máquina de panadería p/amasar marca "**Borghini**", p/ 3 bolsas y una máquina marca "**Pastor**" p/ sobar masa, en poder dep. judicial pueden verse en la Panadería "**La Salteña**", calle Usandivaras 210, ciudad. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: **Gasca, Adrián José vs. Oviedo, Emilia T. de**". Ejecutivo. Expte. 15.403/66. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos. 2 días B. Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 900.— e) 13 y 14/6/66

Nº 23804

Por: RICARDO GUDIÑO

MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

ADMINISTRATIVO -- VARIOS MUEBLES --

BASE \$ 33.422.—

El día 24 de Junio de 1966 — a horas 12.00 — en el local de la Municipalidad de Tartagal — Pcia. de Salta REMATARE: Con Base de \$ 33.422 (Treinta y tres mil cuatrocientos veintidos pesos moneda nacional) los siguientes: Dos máquinas eléctricas para ambas cte. SANFIELD — Tres toletes sin espejos — Cuatro sillas de peluquería y tres sillones de peluquería tapizados — se encuentran en Rivadavia Nº 490 — Tartagal — Pcia. de Salta. JUICIO: Municipalidad de Tartagal C/D., Reynaldo Fernández — Servicios retributivos. Señal de práctica — Comisión de ley a cargo del comprador. EDICTOS: Por un día en el BOLETIN OFICIAL — y seis en El Economista y El Intransigente tres en cada uno — Ricardo Gudiño — Martillero Público.

Imp. \$ 520.—

e) 13 al 15/6/66

Nº 23803

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

Cocina a Gas "Volcan" con garrafa

Base \$ 17.680,00 m/n.

El 22 de Junio de 1966 a hs. 18 en Caseros Nº 1856 ciudad, rematara con la Base de \$ 17.680,00 m/n. una cocina a gas envasado, marca "Volcan" mod. 345, Nº 246978, equipada con garrafa de 10 Kg. marca Volcan Nº 109, si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base se remataran Sin Base, ordena Sr. Juez de 1era. Instancia en lo C. C. 4ta. Nom. Juicio "Saicha Jose Domingo vs. Garcia, Jesus René y Andrés Cejas" Ejec. Prendaria" Expte. Nº 33.523/65, el bien puede verse en Florida 56, Señal 30% comisión c/ Comprador. Edictos 3 días "B. Oficial" y "El Tribuna".

Imp. \$ 900.—

e) 13 al 15/6/66

Nº 23802 — Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL: VARIOS MUEBLES — SIN BASE

El día jueves 16 de junio de 1966 a horas 17 en caseros 823, Salta, Remataré: Nueve camas de hierro de una plaza; nueve colchones de una plaza; veintidos frazadas de lana; una cama niquelada con colchón pullman de una plaza y media; dos camas de una plaza con cabezales de madera y sus respectivos colchones; un ropero de dos cuerpos con llave; una cómoda de madera con cuatro cajones; una silla con asiento tapizado; un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en tela tipo brocato floreado; un ropero de un cuerpo de tres cajones inferiores; un ropero de un cuerpo con luna sin cajones; dos roperos chicos con luna; doce cubrecamas varios colores y tipos; diez mesas de luz; dos mesas de hierro; siete mesas de madera de distintos tamaños; cuatro sillas de madera tipo americano; cuatro sillas de madera idem; una máquina de coser Singer N. 0948622, siete cajones; un lavarropas marca "Zhepit"; una heladera familiar marca Aurora Mod. 141180; un encerador de piso marca Gramplan; un reloj eléctrico marca Robinson de 220 Wto; un armario metálico con dos puertas corredizas;

dos sillas tapizadas color verde; seis lámparas de luz y once almohadas sin fundas. Todos éstos en mi poder donde pueden ser revisados por los interesados, calle Caseros N. 823, ciudad de Salta. Ordena: el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial. Juicio: Perez Lorente, Fernando c/ Alvarez, Eduardo y María del C. Bunetta de — embargo preventivo y Prep. vía ejecutiva (hoy ejecutivo). Exptes. Nros. 12447-12448/64. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". — RICARDO GUDIÑO - martillero público - Tel. 17571.

Imp. \$ 900.—

e) 13 al 15/6/66

Nº 23801 — Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL: 1 Locomóvil y 1 banco con sierra circular — SIN BASE

En la ciudad de Tartagal. El día 24 de junio de 1966 a horas 17, en calle Rivadavia Nº 390, de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, remataré un locomóvil marca Lincoln-Clayton And Shuttlew motor Nº 5092 B. 7082 y un banco de doce metros de largó con sierra circular, correa y transmisión completa durmientera, que se encuentra en poder del depositario judicial señor René Aramburu domiciliado en Los Blancos Dpto. de Rivadavia de esta provincia de Salta. Ordena: el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte. Juicio: Nallar Carlos c/ Aramburu René, ejecutivo. Expte. Nº 3296/62. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Economista". — RICARDO GUDIÑO - Martillero público.

Imp. \$ 900.—

e) 13 al 15/6/66

Nº 23800 — Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — EN TARTAGAL — UNA HELADERA "SIAM" SELLO DE ORO DE TRES PUERTAS — SIN BASE

El día viernes 24 de junio de 1966 a horas 16,30, remataré: en calle Rivadavia Nº 390 de la ciudad de Tartagal, Dpto. de San Martín de esta provincia de Salta: una heladera marca "Siam" Sello de Oro de tres puertas. Ver en calle 9 de Julio 860, de la ciudad de Tartagal, en poder del depositario judicial señor Pablo A. Lonzaies. Ordena: el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte. Juicio: Fernández Fuentes Francisco c/ Pablo A. Lonzaies, ejecutivo. Expte. Nº 5169/64. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". — RICARDO GUDIÑO — Martillero público.

Imp. \$ 900.—

e) 13 al 15/6/66

Nº 23797 — Por MARIO GONZALEZ IRIARTE

JUDICIAL — El 15 de junio hs. 11, en Mitre 398, ciudad, remataré SIN BASE 1 bicicleta p/dama s/marca cuadro 4—3690, 1 plancha eléctrica "Ericsson Nº 3200. Ord. Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. Juicio: ARIAS, Modesto S. vs. CARDOZO, Segundo A. — Ejecutivo. Expte. 14.885/65". Arancel ley c/comprador. Edictos: BOLETIN OFICIAL y "El Economista" 2 días. Señal 30 por ciento.

Imp. \$ 900.—

e) 13 y 14/6/66

Nº 23784

POR: RAUL MARIO CASALE
AUTOMOVIL RURAL "RAMBLER" CROSS COUNTRY
 Mod. 1963 — BASE \$ 702.390.—

El día 15 de Junio de 1966 a horas 10, REMATARE, dinero de contado y al mejor postor y con la BASE DE \$ 702.390.— SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M.N., UN AUTOMOVIL RURAL CROSS COUNTRY MARCA "RAMBLER", modelo 1963, motor Nº 226.6078745, en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, el que puede ser revisado en el domicilio del Depositario Judicial calle Alberdi Nº 295 de esta ciudad Capital. Ordena S. S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación Dr. ERNESTO SAMAN en los autos Exp. Nº 49.790/65 caratulado "Embargo Preventivo — CAÑAVATE, Reynaldo Rosa vs. YAÑEZ, José Alberto. 30% como seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. RAUL MARIO CASALE, Martillero Público, Mitre 398 — T.E. 14130.

Imp. \$ 1.500 e) 10 al 14/6/66

Nº 23781. — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UNA MAQUINA DE COSER MARCA
MADEX

El-23 de Junio de 1966, a las 16 hs. en Urquiza 326, ciudad, remataré con la base de \$ 9.880.— m.n., UNA MAQUINA DE COSER marca Madex Nº 64157 mod. 16/56 de 5 cajones. Revisarla en Alberdi 122 — ciudad. ORD. el Sr. Juez de Ira. Ints. C. y C. Sra. Ncm. autos: "Madex Norteña S.R.L. vs. BARBOZA, Celestino Federico y otro Expte Nº 31.915. Seña el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores a los quince minutos SIN BASE.

Imp. \$ 900.— e) 10 al 14/6/66

Nº 23780

POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UN LAVARROPAS marca MADEX

El 23 de Junio de 1966, a las 16 y 15 hs., en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 14.840 m.n. UN LAVARROPAS m|Madex A. G. L. Nº 2288, motor Nº 43144. Revisarlo en Alberdi 122 ciudad. ORD. Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Sra. Nom. autos: MADEX NORTEÑA S.R.L. vs. PATRON, Yone y otro — Expte. Nº 31.635/65. Seña: el 30 % Comisión: 10 por ciento. Edictos 3 días B. Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores a los quince minutos SIN BASE.

Imp. \$ 900.— e) 10 al 14/6/66

Nº 23779

POR: EFRAIN RACIOPPI
 Teléf. 11.106
UNA MAQUINA SUMADORA MARCA "OLIVETTI"
 BASE \$ 17.200,00 m.n.

El 21 de Junio 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con base \$ 17.200,00 m.n., una máquina sumadora manual marca "Olivetti", mod. Prima 20, mat. nº 990-50693, en mi poder. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará Sin base. Orden. Juez Ira. Instancia C.C. Ira. Nominación. Juicio "Olivetti S.A. vs Cambiasso Atilio P.

Ejecución Prendaria". Expte. nº 50.066/66. Seña 30 por ciento. Comisión cargo comprador. Edictos. 3 días B. Oficial y El Tribuno.
 Imp. \$ 900.— e) 10 al 14

Nº 23.778

POR: EFRAIN RACIOPPI
 Teléf. 11.106
VITRINAS, ARTICULOS DE PELUQUERIAS ETC.
SIN BASE

El 15 de Junio de 1966, a hs. 18.15 en Caseros Nº 1856 remataré Sin Base Dos vitrinas de pie, con puertas corredizas, dos vitrinas tipo meceras de veinte cajones c/u; Seis sillitas tapizadas; Dos secadores eléctricos para cabello; Una palangana para lavar cabeza; dos aparatos eléctricos para permanente; una bandeja de hierro forjado, todos los bienes en mi poder. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación; Juicio "Lehn & Fink Trading Corporation" vs. Rafaela Ragone". Expte. Nº 49.989/66. Edictos per 3 días B. Oficial y El Tribuno.
 Imp. \$ 500.— e) 10 al 14/6/66

Nº 23777

POR: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — UN CAMION FORD MOD. 1961 F-600
— SIN BASE —

El día jueves 16 de junio de 1966 a horas 17, en Caseros 823, Salta, remataré:

Un camión marca Ford, modelo 1961 motor nº F.6 Olba — 170.448 — chapa de la ciudad de Salta 21876/64 de propiedad del señor Orlando Luis Pretti.

En poder del positario judicial, donde puede ser revisado por los interesados, calle Aniceto La Torre 361, de esta ciudad de Salta.

Ordena: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial.

Juicio: Gutiérrez del Río, Juan Manuel c|Barbarán M. Ramón y Pretti Orlando Luis.

Seña: de práctica — comisión de ley a cargo del comprador.

Edictos: Por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

RICARDO GUDIÑO, Martillero Público —
 Teléf. 17571.

Imp. \$ 1.500.— e) 10 al 14/6/66

Nº 23757

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad —
BASE \$ 108.880.—

El día 24 de junio pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 — Salta, Remataré, con Base de \$ 108.880.— m.n., el inmueble ubicado en Avda. San Martín e|Laprida y Chacabuco, designado como lote nº 11 Manzana "E" del plano nº 202, con medidas linderos y superficie que lo acuerda su Título registrado al folio 319 asiento 2 del libro 102 R.I. Capital. Catastro nº 10.536— Valor Fiscal \$ 66.000.— m.n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Juvenal Cejas Ugarte Vs. Vicente Espinoza y Otro. Expte. nº 34.549/65." Comisión c|comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista.
 Imp. \$ 1.500.— e) 8 al 24/6/66

Nº 23755

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**JUDICIAL — Derechos y Acc. S/Inmueble —
BASE \$ 3.833.32**

El día 23 de junio pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 — Salta, Remataré, con Base de \$ 3.833.32 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Florencio Carrasco sobre el inmueble ubicado en calle San Luis e/Ola varría y Gral. Páez a 17.20 m. de ésta última; señalado como lote nº 10 de la manzana "C", del plano nº 1984, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 199 asiento 1 del libro 377 R.I. Capital. Catastro nº 28.649 — Valor fiscal \$ 23.000.— m/n. En el acto de remate el 30% saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución de Sentencia — La Agrícola Cía. de Seguros S.A. Vs Florencio Carrasco, expte. nº 15.423/66". Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en Foro Salteño y El Intransigente. Imp. \$ 1.500.— e) 8 al 24/6/66

Nº 23719. — **Por: EFRAIN RACIOPPI. —**

Tel. 11.106

Un inmueble ubicado en esta ciudad.

BASE: \$ 30.666.66 m/n.

El 21 Junio 1966, a hs. 18, en Caseros 1856, remataré con base de las 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 30.666,66 m/n., un inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo calle 20 de Febrero esq. Aniceto Latorre medidas aprox. 14 mts. de frente sobre calle 20 de Febrero y 36 mts. sobre Aniceto Latorre, de prop. del Sr. Ignacio Maneff, s/título reg. a fol. 393, asiento 1 Libro 220 de R. I. Capital, Secc. H, manzana 15, parc. 22 d. CATASTRO Nº 42128. Ordena Sr. Juez Ira. Instancia C. C. 4ra. Nominación. Juicio: Grifassi, Luis Vs. Maneff, Ignacio. Prep. V. Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expte: nº 34.387/65. Edictos 10 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Imp. \$ 1.500.— e) 2 al 16/6/66

Nº 23713.—

Por: ARTURO SALVA TIERRA**Judicial — Derechos y Acciones — Sin Base**

El día 23 de Junio a horas 11 en el local sito en calle 20 de Febrero nº 83 de la ciudad de Metán, remataré sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Enrique Rodolfo Ancely, equivalente a la mitad indivisa, del inmueble ubicado en la ciudad de Metán, designado como lote b, según plano nº 408, con todo lo en él edificado, con extensión de 10,20 mts. de frente a la calle José Ignacio Sierra, 10,70 mts. en su contrafrente, en su LETIN OFICIAL y El Economista. Imp. \$ 1.500.— e) 2 al 16/6/66

Nº 23711.—

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad —
BASE \$ 108.880.—**

El día 24 de junio pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 — Salta, Remataré, con Base de \$ 108.880.— m/n., el inmueble ubicado en Avda. San Martín e/Laprida y Chacabuco, designado como lote nº 11 Manzana "E" del plano nº

202, con medidas linderos y superficie que la acuerda su Título registrado al folio 319 asiento 2 del libro 102 R.I. Capital. Catastro nº 10.536 — Valor Fiscal \$ 66.000.— m/n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Juvenal Cejas Ugarte Vs. Vicente Espinoza y otro., expte. nº 34.549/65". Comisión comprador. Edictos por 10 días en BO-Molinos Río de la Plata S. A. vs. José Pons y Cía". Ejecutivo. Expte. Nº 9607/66. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 1.500.— e) 1º al 15/6/66

Nº 23703. — **Por: EFRAIN RACIOPPI. TEL. 11.106**

DERECHOS Y ACCIONES SOBRE SEIS LOTES DE TERRENO — BASE: \$ 287.587,00 m/n. — El 15 Junio 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 285.587,00 m/n., los derechos y acciones que le corresponden a la sociedad constituida de hecho "José Pons y Cía", sobre 6 lotes de terrenos ubicados en esta ciudad. CATASTRO Nº 20.158, calle Sin Nombre entre Pje. Ricardo Ibazeta y Gregorio Pedriel; 9 mts. de frente x 32 mts. de fondo, título reg. a fol. 39, asiento 107 Libro 4 Promesa de Venta; CATASTRO Nº 20.159, calle Sin Nombre entre Pje. Ricardo Ibazeta y Gregorio Pedriel; 9 mts. de frente x 28.50 de fondo, reg. a fol. 36, asiento 97 Libro S.P.V.; CATASTRO Nº 20.162; calle Gregorio Pedriel entre Calle Sin Nombre y Las Heras, 10 mts. de frente x 28.50 de fondo, reg. a fol. 36, asiento 98 Libro 4 P. V.; CATASTRO Nº 20.163, calle Gregorio Pedriel entre Calle Sin Nombre y Las Heras, 10 mts. de frente x 28.50 de fondo, reg. a fol. 36, asiento 99 Libro 4 P. de V.; CATASTRO Nº 20.178, Pasaje Ricardo Ibazeta entre calle Sin Nombre y Las Heras, 10,13 mts. de frente x 30 mts. de fondo, reg. a fol. 37, asiento 102 Libro 4 P. V. y CATASTRO Nº 20.179, Pasaje Ricardo Ibazeta entre Calle Sin Nombre y Las Heras, 10 mts. de frente x 28.50 de fondo, reg. a fol. 39, asiento 108 del Libro 4 P. V. — Mayores datos al suscrito. Ver plano en la D. Gral. de Inmueble Nº 1.275 A. — Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte: Juicio: costado Sud 21,85 mts. y en su costado Norte 21,85 mts., límites: Este, calle J. I. Sierra; Oeste, lote c; Norte, lote a; y Sud, lote 3 y comprendido en la manzana formada por las calles J. I. Sierra, calle s/n., Moreño y Córdoba. Título: Folio 227, asiento 1 del Libro 31 de R.I. de Metán. Nomenclatura catastral: Partida 2268, sección B, manzana 8, parcela 8. Señala: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de la Inst. C. y C. de 5a. Nom. en autos "La Veloz del Norte S.R.L. vs. Ancely, Enrique — Prep. v. ejecutiva y embargo preventivo", expte. nº 13.690/65. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Imp. \$ 1.500.— e) 2 al 16/6/66

Nº 23690 — **Por: ADOLFO A. SYLVESTER****Judicial — Terreno en Orán — Base \$ 250.000.—**

El día 27 de junio de 1966, a horas 17,30, en Caseros 374 de esta ciudad remataré con la base de \$ 250.000.— m/n., importe de la hipoteca existente, una fracción de terreno, parte integrante de la finca "La Toma" ubicada en Dep. Orán, que le corresponde al demandado, por título inscripto a folio 114, asiento 3 del libro 2 de R. I. Orán, ca-

tastro 2512. Reconoce hipoteca por \$ 250.000, registrada a folio 114 mismo libro. Señala 30%. Comisión ley cargo comprador. Cítese a los acreedores y embargantes para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y con el apercibimiento previsto por el Art. 481 del C. de Ptos. C. y C. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio Nº 28.017 "Ejecutivo — Luis A. Caridola S. A. vs. José Antonio Pardo". Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, secretario.

Imp. \$ 1.500.—

e) 31|5 al 14|6|66

CITACION A JUICIO

Nº 23764

EDICTO CITATORIO

BOLETIN OFICIAL.—

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial — 2da. Nominación, Dr. Enrique A. Sotomayor, en autos: "Haro Sara Elena Casado Miranda de + Rectificación de Partida" — Expte. nº 38.592|66, cita a estar a derecho al Sr. Francisco Antonio Haro, bajo apercibimiento de designarse le defensor de oficio para que lo represente. Edictos que se publicaran por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 28 de abril de 1966 Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900.—

e) 8 al 24|6|66

POSESION TREINTAÑAL

Nº 23761

EDICTOS

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en juicio: "Francisco Fermin Gallardo — Posesión Treintañal" Expte. 35.360|66, notifica, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley a Nicanor Sarapura y/o a todos que se consideren con derecho del inmueble calle Juan Martín Leguizamón entre Maipú y Siria — Salta, Manzana 82 Sección "G" Parcela 41 Catastro 4594, Extensión 8,50 x 59,80 mts. Límites: Norte, Calle Leguizamón; Sud Parcelas 17 y 6 propietarios Federico Fretes y Alba Escobar de Cachagua respectivamente; Este, Parcela 42 propietario Sindulfo Villagarcía; Oeste, Parcela 40 propietario Domingo Tomas, cuya posesión treintañal se solicita. Salta, Junio 6 de 1966 Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

Imp. \$ 1.800.—

e) 8 al 24|6|66

Nº. 23726

EL SEÑOR JUEZ de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a interesados para que hagan valer sus derechos en el juicio posesorio del inmueble ubicado en "EL BARRIAL", Departamento de San Carlos, promovido por FERMIN MORALES y FRANCISCA MARTINA MORALES DE LOPEZ. Limita: Este colinda con propiedad de don Alejo Carrizo; Sud también con propiedad de don Alejo Carrizo, al Oeste y Nor-Este colinda con el camino Nacional Ruta Nº 40 de Cafayate y Animaná hacia San Carlos y sobre el Nor-Este hasta llegar al primer punto con el canal de desague. Mide: Hacia el Sud-Oeste 51 mts., Este 61,50 mts., Nor-Este 26,50 mts., un nuevo ángulo hacia el Nor-Este, 56,20 mts. y desde allí a sobre el canal de desague 11,50 mts.. Superficie: 2.281,04 mts. Catastro Nº 571. Bcjo apercibimiento de Ley. Expediente Nº 34.369|65.

DR. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 3 al 17|6|66.

Nº 23712. — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Juez de la Inst. 4a. Nom. Civ. y Com., cita a herederos de Felipa Pereyra y a quien tenga interés en la posesión treintañal deducida por Antonio Román y Cruz Juarez sobre la finca "Chuscha", ubicada en Yacochuya, Dp. de Cafayate, con sup. de 163 has., 7.295 m2, 81 Dm. 2, catastro 323, limitando: N., Rio Chuscha; al Sud, propiedad de Eduviges Carpanchay, al Este con la misma y al Oeste propiedad de Francisco Terraza, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. (art. 90 Cod. Proc.). Salta, 28 de Mayo de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

Imp. \$ 1.800.—

e) 2 al 16|6|66

Nº 23686 — POSESION TREINTAÑAL

Señor Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, en autos "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en villa San José de Metán, solicitada por MARIA ELVIRA VILLAGRA DE WIEGERS, LIVIA RUTH WIEGERS DE CALAFIORE y MARIO ALBERTO WIEGERS" Expte. Nº 5074|66 cita a comparecer a juicio por 10 días a todos los que se consideren con derecho al inmueble catastrado bajo Nº 1998 de Metán parcela 11 manzana 2 sección C. Límites: Norte con sucesión de Ariuro Mcms; Sud con propiedad de María Elvira Villagra de Wieggers; Eduardo Escudero; Blanca Sierra de Dubus; Sucesión Carlos Frissia y César E. Villagra; Este con camino público o prolongación calle José Ignacio Sierra y Oeste herederos Ercilia Torres hoy Lucía Gomez y otros, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Metán 26 de mayo de 1966. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, secretaria.

e) 31|5 al 14|6|66

CONCURSO CIVIL

Nº 23745 — EDICTO

Por el presente se hace saber, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 717 del Cód. de Ptos. en lo Civil y Comercial, que el estado de graduación de créditos correspondientes al concurso civil de EUGENIO ERNESTO TARUSELLI, Expte. Nº 13.716|65 del Juzgado de 5ª Nominación Civ. y Com., se halla depositado en la oficina del Actuario por el término de quince días para que puedan inspeccionarlo los acreedores. — Salta, 2 de junio de 1966. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, secretario.

Imp. \$ 900.—

e) 6 al 22|6|66

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 23769 — EDICTO

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 2da. Nominación, en los autos caratulados "Convocatoria de Acreedores de Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía., S. A." Expte. Nº 36.873|65, amplía la convocatoria ya efectuada a los acreedores para la asamblea del día 16 del cte. a hs. 9,30, para tratar también en la misma la consideración de la transferencia del fondo de comercio (Art. 150 ley de quiebras). Edictos por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno" — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario. — Salta, junio 6 de 1966.

Imp. \$ 900.—

e) 10 al 14|6|66

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 23816

**CONTRATO SOCIAL DE
HIJOS DE JUAN LOPEZ TORRECILLAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En Campo Quijano — Departamento de Rosario de Lerma — Provincia de Salta — República Argentina, a los dieciséis días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: Doña MARIA LOPEZ VIUDA DE LOPEZ, española, viuda; don ALVINO LOPEZ, argentino, casado; Don ANTONIO LOPEZ, argentino, casado; Don JUAN LOPEZ, argentino, casado; Don BARTOLOME LOPEZ, argentino, casado y Don DOMINGO LOPEZ, argentino, casado, todos hábiles para contratar y domiciliados en la localidad de Campo Quijano, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley 11.645, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

RAZON SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "HIJOS DE JUAN LOPEZ TORRECILLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta y su domicilio legal en la misma localidad, pudiendo trasladarla o establecer sucursales y/o agencias, y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero.

DURACION DE LA SOCIEDAD

SEGUNDA: La duración de este Contrato será de diez años, con opción de los socios de una prórroga de diez años más a contar desde el día veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la que se retrotraen las operaciones y derechos y obligaciones sociales. Quedará automáticamente e indefinidamente prorrogada por otros períodos iguales, de diez años, a menos que si seis meses antes de vencer cualquier período de diez años, algunos de los socios manifestara por telegrama colacionado la voluntad de no continuar con la prórroga de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo prescripto en las cláusulas de disolución.

OBJETO DE LA SOCIEDAD

TERCERA: La Sociedad tendrá como objeto principal, la compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, productos y frutos del país, etc. La Sociedad, asimismo, podrá dedicarse a actividades industriales, comerciales, agrícolas, ganaderas, financieras, de importación, exportación y podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo, o sea, que la Sociedad podrá dedicarse a toda actividad que considere conveniente.

CAPITAL SOCIAL

CUARTA: El Capital está constituido por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividida en dos mil cuotas de Un mil pesos

cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad, de la siguiente forma: la señora MARIA LOPEZ VIUDA DE LOPEZ, suscribe Un mil cien cuotas, o sea, Un millón cien mil pesos moneda nacional; el señor ALVINO LOPEZ, suscribe trescientas sesenta cuotas, o sea Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; el señor ANTONIO LOPEZ, suscribe trescientas sesenta cuotas, o sea Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; el señor JUAN LOPEZ, suscribe sesenta cuotas, o sea Sesenta mil pesos moneda nacional; el señor BARTOLOME LOPEZ, suscribe sesenta cuotas, o sea Sesenta mil pesos moneda nacional y el señor DOMINGO LOPEZ, suscribe sesenta cuotas, o sea, Sesenta mil pesos moneda nacional. Estos aportes han sido integrados totalmente en la proporción que han suscripto cada uno de los socios, en bienes que se transfieren en este acto a la Sociedad y que resultan del Estado General del Activo y Pasivo, practicado el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, suscripto por los socios, debidamente certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante de este Contrato.

ADMINISTRACION

QUINTA: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios ALVINO LOPEZ y/o ANTONIO LOPEZ, con el cargo de Gerente y el uso de la Firma Social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los Socios Gerentes. Los Gerentes tendrán todas las facultades conferidas por la ley 11.645 y son los representantes legales de la Sociedad en todos sus actos administrativos, comerciales, civiles, judiciales o extrajudiciales. En caso de ausencia o impedimento de los Gerentes podrán actuar los otros cuatro socios como Gerentes, pero deberán realizar el uso de la Firma Social en forma conjunta tres de ellos como mínimo.

SEXTA: Ninguno de los Socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra Sociedad para explotar ramos similares, salvo autorización expresa de los otros Socios. Para el supuesto de que por cualquier motivo, aunque no le sea imputable, alguno de los Socios no pudiera aportar su actividad, o se negare a hacerlo, los Socios restantes podrán solicitar judicialmente la exclusión del mismo de la Sociedad o la disolución de ésta, en este supuesto se abonarán al socio excluido lo que le corresponda por Capital y Utilidades, conforme a un Balance que se practicará a la fecha en que se manifiesta la voluntad de los otros Socios, de excluir al Socio o disolver la Sociedad, en cuatro cuotas semestrales sucesivas e iguales con un interés igual a la tasa bancaria para operaciones comunes de descuento.

SEPTIMA: La Asamblea de Socios será convocada cuando lo solicite cualquiera de los Socios, todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad y se registrarán en un libro de Actas rubricado al efecto. Los Socios podrán gozar de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo y quedará registrada dicha resolución en el libro de Actas y la misma será imputada a Gastos Generales.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL

OCTAVA: Anualmente en el mes de agosto de cada año se practicará el Inventario y Balance General, el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los tres meses posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los Socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás Socios.

DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS

NOVENA: Las utilidades y pérdidas se dividirán de la siguiente forma: el veinticinco por ciento (25%) para María López Viuda de López y el quince por ciento (15%) para cada uno de los socios restantes. No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho previamente una deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del Capital Suscripto. Los quebrantos se cubrirán en primer término con la reserva que existiera y que pueda crearse a tal fin por decisión de los socios en segundo lugar, con el Fondo de Reserva Legal y en último término se afectará al Capital Social. Será obligatorio al efectuar las amortizaciones anuales de los diferentes bienes que componen los Bienes de Uso de la Sociedad con los porcentajes normales reconocidos por la Dirección General Impositiva.

DE LA CESION DE CUOTAS, DISOLUCION Y LIQUIDACION

DECIMA: La Sociedad entrará en liquidación de los siguientes casos: a) Por pérdida del cuarenta por ciento del Capital Social. b) Cuando la Asamblea de socios resolviera por unanimidad su disolución anticipada. La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad, declarará judicialmente de cualquiera de los Socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona.

DECIMA PRIMERA: Las cuotas de Capital no podrán ser total ni parcialmente cedidas a terceros sin la conformidad expresa de los otros socios. En caso de retiro de un Socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o cede, debe comunicarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado, indicando nombre, precio y condiciones de la operación, teniendo privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del socio renunciante o cedente, en el mismo precio, debiendo ejercer esta decisión dentro de los quince días corridos posteriores a la notificación. Resuelta la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General al efecto de determinar la utilidad que le correspondiere al socio que se retire, como así también el valor de las cuotas cedidas será entregado en dos cuotas anuales iguales que no devengarán interés alguno. El socio entrante tendrá las obligaciones y derechos del socio que ceda sus acciones.

DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, señalada en la cláusula décima y en el supuesto de que sus herederos no quisieran proseguir con la Sociedad se procederá a abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por Capital o Utilidades de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. Dicho haber se determinará mediante un Balance espe-

cial que se practicará a tal efecto.

DECIMA TERCERA: En el caso de liquidación voluntaria o forzosa, se designará un liquidador por mayoría de votos y en caso de empate cada una de las partes propondrá un liquidador y resultará elegido el que determine un sorteo realizado al efecto, quien deberá ajustarse a las facultades y misiones establecidas con anterioridad al acto de sorteo, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y gastos de liquidación y luego proceder a la adjudicación de los haberes de cada socio en proporción a los capitales aportados.

DECIMA CUARTA: DIVERGENCIAS: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios, o entre éstos y la Sociedad, durante la vigencia del presente Contrato o al tiempo de disolverse, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte y en caso de discordia los elegidos podrán designar a un tercero, siendo el fallo que se pronuncie definitivo e inapelable. Los términos para pruebas, sentencias, etc., serán de diez días hábiles cada uno y de carácter improrrogable. Las sentencias deberán ser cumplidas dentro del término que los o el árbitro fije en cada caso, so pena de multa a cargo de la parte vencida, que aquéllos o aquél establecerá oportunamente y que se acreditará al haber particular del Socio ganador de la controversia.

DECIMA QUINTA: TRANSFORMACION: Durante la vigencia del presente Contrato y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o en cualquier otro tipo de Sociedad permitido por las leyes.

DECIMA SEXTA: SALDOS DE CUENTAS DE SOCIOS: Ningún socio podrá tener saldos deudores en sus cuentas particulares, salvo autorización expresa otorgada por los otros socios o por la mayoría del capital y votos y consignadas en el libro de Actas. Asimismo, los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares, abonarán o ganarán un interés que se capitalizará trimestralmente equivalente a la tasa bancaria para operaciones comunes de descuentos que rija en el momento, o que determinen los socios por unanimidad de votos.

DECIMA SEPTIMA: Para todos los casos no previstos en el presente Contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio, Código Civil y demás leyes de la materia.

Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizada la Sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en todo y conforme a derecho. Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha supra.

Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Alvin López; Antonio López; Juan López; Bartolomé López y Domingo López como así también la impresión; dígito pulgar derecha que corresponde a la señora María López de López, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, 23 de mayo de 1966. — MARCELO F. ZENTENO CORNEJO, Escribano Público.
Imp. \$ 7.320.— e) 14/6/66

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 23782.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Por el término legal, se hace saber que ANGEL MURATORE vende su negocio de Almacén por me-

nor y verdulería sita en Rioja 1102, esquina Malvinas, a FILIBERTO LEIVA, Juramento 52, todos de esta ciudad, libre de pasivo. Oposiciones escribana Juan Pablo Arias, Santiago del Estero 611, teléfono 15506.
Imp. \$ 900.— e) 10 al 16/6/66

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 23813

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LERMA CLUB — ROSARIO DE LERMA

EL LERMA CLUB, de Pesca y Caza, convoca a sus asociados para el día 19 de junio a 11.— en la casa del señor Ramón Guantay para celebrar su Asamblea General Ordinaria, en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura acta anterior
- 2) Consideración memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe Organo Fiscalización e Inventario
- 3) Elección autoridades periodo 1965—66

GERONIMO CORREA**JOSE J. TORRES**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 360.—

e) 14/6/66

Nº 23783

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA

Centro de Enfermeras y Enfermeros de Salta
Ituzaingo 371 - 375 — Teléfono 3826

"La H.C.D. comunica a los Asociados que en reunión de fecha 2/6/66 se resolvió llamar a Elección para el día 19 del cte. a partir de horas 8 y hasta las 18 horas del mismo día, y la Asamblea General Ordinaria a partir de horas 18, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura del Acta Anterior, 2º) Consideración de la Memoria y Balance; 3º) Aumento de la Cuota Social; 4º) Remuneración; 5º) Proclamación de los electos de la C. Directiva".

Fernando Xamena**Antonio Nolasco**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 900.—

e) 10 al 14/6/66

Nº 23759

"SANATORIO EL CARMEN S.A.I.C. é I." ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Junio de 1966 a horas 21 en el domicilio de la Sociedad, calle Belgrano 891. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.— Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.— Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Resultados é Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial Nro. 4, cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
- 3.— Distribución de Utilidades.
- 4.— Elección de los miembros del Directorio y Síndicos.
- 5.— Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, Junio de 1966

EL DIRECTORIONº 23805 — **HERNANDEZ S.A.I.C.A.I.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1966, a horas 19, en J. B. Alberdi 71, Salta, capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1965.
- 2º) Elección de un Síndico titular y suplente. Fijación de la remuneración al Síndico para el nuevo ejercicio.
- 3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición estatutaria, a los efectos de depósito de acciones.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.—

e) 13 al 21/6/66

Imp. \$ 900.—

e) 8 al 15/6/66

SECCION JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 23814 — **SUCESION** — Herencia vacante — Derecho del denunciante y una participación — Requisitos.

- 1.— El denunciante de herencia vacante carece de derecho a percibir participación sobre los bienes si resulta que la sucesión había sido ya iniciada. Este es el sentido que también consagra la ley vigente 3552 en su Art. 4º, "in fine".
- 2.— El sentido y mandato de la ley 2308, vigente a la época de la apertura de la herencia vacante, no es otro que el de que se recom-

pense a quien advierte al Estado de la existencia de una sucesión sin pretendientes conocidos (Art. 122).

742 — CJ. — Salta, diciembre 6-1965.

"López Cross, Alberto c. Provincia de Salta — Contencioso administrativo".

Fallos T. 16 p. 1739.

¿Debe acogerse la demanda promovida?

El doctor Lovaglio, dijo;

1º — Alberto López Cross, por sus derechos inicia acción contencioso administrativa contra el Poder Ejecutivo de la Provincia reclamando por el decreto 7921 del 19 de junio de 1963 que dispone

no hacer lugar a lo solicitado por aquí en el sentido de que se le reconozcan derechos como denunciante de herencia vacante en el juicio sucesorio de María N. Márquez.

Expresa que luego de transcurridos seis meses del fallecimiento de la causante y conforme a lo que disponía el Art. 122 de la ley 1030, denunció como vacante dicha sucesión, en expediente 21.320-59, del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, iniciado el 30 de octubre de 1959. En dicho juicio se le reconoció personería, nombrándosele, además administrador provisional.

Agrega que hasta la fecha de su presentación no había otra denuncia de herencia vacante, ni Fiscalía de Gobierno tenía noticias de tal vacancia. Lo que si existía con anterioridad a las actuaciones por él promovidas, era el expediente Nº 38.366-58 iniciado por un supuesto acreedor que en ningún momento —dice— comprobó tal carácter.

Sostiene que el decreto 7921 carece de fundamentos valederos, porque: 1) la ley 1030 no establece que la denuncia de inmuebles vacantes provenientes de herencias vacantes debía hacerse ante determinada autoridad administrativa; siendo así, hubo de formularse ante el juez competente en el sucesorio; 2º) que la intervención necesaria del Fiscal de Gobierno en todo juicio sucesorio, no implica el conocimiento de que se trata de una herencia vacante, y que si no hubiera sido por su denuncia en el expediente 21.320-59, el Gobierno no hubiera tenido conocimiento de tal vacancia; 3º) que el Estado no ha alegado ni probado que ya tenía conocimiento de la existencia de esta herencia vacante con anterioridad a su denuncia; 4º) que tal denuncia no ha sido extemporánea sino que fue presentada luego de cumplido el plazo de seis meses que establecía el Art. 122 de la ley 1030 cuando todavía nadie tenía conocimiento de la vacancia.

Ofrece como prueba el expediente administrativo 8861 y los sucesorios 21.320 y 38.366.

Contestando el traslado de la demanda, la Provincia pide su rechazo por cuanto la actividad del actor en el expediente 21.320 no ha tenido los alcances requeridos por la ley 1030 en su Art. 122, al haber carecido del propósito de revelar la existencia de bienes y produciéndose con posterioridad al juicio sucesorio de la causante, ya tramitado bajo expediente 38.366 ante otro juzgado.

Abierta la causa a prueba se produce la que certifica el actuario a fs. 33.

Producidos los alegatos se llama autos, quedando el proceso en estado de sentencia con el dictamen del Fiscal de la Corte, adverso a la pretensión del accionante.

2º) La disposición legal que rige la materia en litigio es la contenida en el Art. 122 de la ley 2308 (original 1030/48), vigente a la época de la apertura de la sucesión vacante.

En escueta previsión la mencionada ley establecía un beneficio para "los que denuncien la existencia de inmuebles vacantes o parcelas provenientes de herencias vacantes", denuncia esta

última que "podrá hacerse transcurridos seis meses de la muerte del causante".

En sentido y mandato de la ley no es otro que el de que se recompense a quien advierte al Estado de la existencia de una sucesión sin pretendientes conocidos, posibilitando así el ejercicio de los derechos derivados del dominio eminente sobre los bienes que integran el acervo (Art. 3588, Cód. Civil).

Ello significa que para la viabilidad de la pretensión es indispensable que la existencia de la sucesión haya sido desconocida al tiempo de formularse la denuncia o lo que es lo mismo, que ésta haya producido una ventaja o beneficio a la Provincia.

Cabe preguntarse entonces si la denuncia hecha a fs. 2 del expediente 21.320 ha aprovechado en alguna medida al fisco.

Transcurridos 16 días del fallecimiento de la causante se presenta un presunto acreedor y pide la apertura de la sucesión, petición que se tramita bajo expediente 38.366/58 ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación. Al mes siguiente —20 de octubre— se declara abierto el juicio sucesorio y toma intervención el Fiscal de Gobierno, publicándose, asimismo, los edictos citatorios. Con posterioridad a estos procedimientos y un año después de la iniciación del juicio se presenta ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Alberto López Cross y denuncia como vacante a la misma sucesión, obteniendo también la apertura del juicio. Enterado de la promoción del anterior, pide que se lo traiga para su acumulación al por él iniciado, pedido éste que es denegado por el juez. Solicita entonces que sea el juicio tramitado en expediente 21.320 el que se remita al Juzgado de radicación del otro para su acumulación, lo que se provee de conformidad.

La realidad de los hechos y el trámite impreso a ambos juicios está indicando la prioridad del primero a todos los efectos legales: en él se denunció y abrió la sucesión con noticia del Fiscal de Gobierno; en él se publicaron los edictos y funcionó el fuero de atracción, cumpliéndose todos los trámites posteriores.

De ello se sigue que la actividad del denunciante en el expediente 21.320 no ha sido la "denuncia" en cuya virtud el fisco haya incorporado a su patrimonio bienes sin dueño, por cuanto la actividad jurisdiccional, con todas sus secuelas, ya se había impulsado tiempo atrás.

Es así que la jurisprudencia tiene establecido que el denunciante de herencia vacante carece de derecho de perturbar participación sobre bienes, si resulta que dicha sucesión había sido ya iniciada (J. A., t. 9 p. 709). También la nueva ley (3552) que reglamenta lo concerniente a denuncias de herencias vacantes da por sobreentendido que no se haya solicitado la apertura de la sucesión con anterioridad a la denuncia (Art. 4º, "in fine")

Tampoco es argumento en favor del accionante la afirmación de que en la apertura de la primera

sucesión no se denunciaron concretamente bienes, aludiéndose sólo a que "los bienes están abonados". La investigación al respecto, es función normal del curador, a cuyo cargo está el inventario. Si éste se vio facilitado por los datos que suministrara el accionante, no por eso se hace éste acreedor a la recompensa que establecía la ley 1030. Distinto es el caso en que, aprobado el inventario definitivo, y ya bajo la vigencia de la nueva ley se denuncia en Bienes desconocidos (Art. 9º, ley citada).

Por último, la circunstancia de que el pretendido acreedor que abriera el sucesorio, a la postre no resulte tal, tampoco mejora la postura del actor, ya que la iniciativa de aquél tuvo, en el peor de los casos, la virtualidad suficiente como para hacer llegar a conocimiento del Fiscal de Gobierno, la existencia de esta sucesión, ello sea dicho sin avanzar opinión sobre sus derechos en lo concerniente al Art. 122 de la ley 1030.

Por lo expuesto y fundamentos coincidentes del Fiscal de la Corte, soy de opinión que la demanda debe rechazarse aplicándose las costas por su orden, al no haber mediado temeridad.

Los doctores Gillieri, Michel Ortiz, Bonari y Oliva Aráoz, por sus fundamentos, adhirieron al voto del doctor Lovaglio.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede.

LA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE: Rechazar la demanda interpuesta, sin costas, por no haber mediado temeridad.

HECTOR E. LOVAGLIO.— ALFREDO J. GILLIERI.— DANILLO BONARI.— CARLOS OLIVA ARAOZ.— I.

ARTURO MICHEL ORTIZ.— (Sec. José Domingo Guzmán).

ES COPIA:

Martín Adolfo Díez
Secretario Corte de Justicia

Sin cargo

e) 14/6/66

— AVISOS —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

Talleres gráficos

"IMPALA"

Tucumán 561/65 - Tel. 11440

SALTA